

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

AGENDA SESIÓN VIRTUAL 07-2020 (TEAMS)
SUBCOMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número del Agenda:	07-2020		
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad		
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)		
Fecha	07-07-2020		
Hora inicio:	10:30 a.m.	Hora final:	12:42 a.m.

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	ASISTENTES
<i>Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia</i>	<i>Ausente por motivos laborales</i>
<i>Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia</i>	Presente
<i>Sra. Beiy Hiu Li Villalobos, representante de la Defensa Pública (incapacitada)</i> <i>Asiste en su lugar la Licda. Gabriela Abarca Morán, Abogada de asistencia social</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad</i>	Presente
<i>Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Dirección Ejecutiva</i> <i>Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina</i>	Presente
<i>Sr. Dixon Li Morales, representante de Dirección de Planificación</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, representante del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional</i>	<i>Ausente</i>

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

<i>Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura de Niñez y Adolescencia</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Gestión Humana y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad</i> <i>Sr. Alex Guevara, Suplente</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público/</i> <i>Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes, representante suplente del Ministerio Público</i>	<i>Presente</i>
<i>Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sr. Franz Vega Zúñiga, representante de Medicatura Forense</i> <i>Suplente: Sr. Edgar Madrigal Ramírez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Yorlery Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Sra. María Lourdes Acuña Aguilar, Escuela Judicial</i> <i>Sra. Ana Barboza</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i>

III. ASUNTOS TRATADOS

ARTICULO I

Aprobación de Acta 6 celebrada el 12 de junio de 2020



ACTA 06-2020
SUBCOMISIÓN DE A

SE ACUERDA: Se toma nota.-

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTICULO II

La licenciada María Lourdes Acuña Aguilar remite correo electrónico el 10 de junio de 2020, en que manifiesta lo siguiente:

De: María Lourdes Acuña Aguilar <macunaa@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 10 de junio de 2020 08:04
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Yorlery Ferreto Solano <yferreto@Poder-Judicial.go.cr>; Beiy Hiu Li Villalobos <bli@Poder-Judicial.go.cr>; 'cescotofer@gmail.com' <cescotofer@gmail.com>; Nelda Beatriz Jimenez Rojas <nbjimenez@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarrieta@Poder-Judicial.go.cr>; Alex Guevara Meza <aguevame@Poder-Judicial.go.cr>; 'Francisco Azofeifa Murillo' <fazofeifa@conapdis.go.cr>; 'asanchez@conapdis.go.cr' <asanchez@conapdis.go.cr>; Mayela Pérez Delgado <mperezd@Poder-Judicial.go.cr>; Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; 'Otto Eduardo Lepiz' <olepiz@thr.go.cr>; Franz Vega Zúñiga <fvegaz@Poder-Judicial.go.cr>; Edgar Madrigal Ramirez <EMadrigal@Poder-Judicial.go.cr>; Wendy Patricia Barrantes Jiménez <wbarrantesj@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Pizarro Gutiérrez <spizarro@Poder-Judicial.go.cr>; Gabriela Abarca Morán <fabarcam@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Barboza Monge <abarboza@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Agenda sesión ordinaria 9 de junio de 2020 Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Señoras y señoras

Reciban un cordial saludo.

Según lo acordado en la sesión ordinaria del 9 de junio de 2020 de la Subcomisión de Acceso de Personas con Discapacidad, les adjunto la información del Taller: Ley de la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad en sede judicial para su conocimiento.

Quedo a la espera de los nombres de las personas facilitadoras para remitir el diseño curricular del taller para revisión.

Cualquier consulta estoy a la disposición.

Saludos cordiales

María Lourdes Acuña A

Escuela Judicial

2267-1080

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

SE ACUERDA: 1° Se toma nota de que los permisos de las personas facilitadoras sugeridas para las actividades de capacitación de la Escuela Judicial se enviaron pero está pendiente la remisión de las respuestas pues la labor debe realizarse en forma gratuita. Se dispone dar seguimiento a los permisos por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia e informar a la Escuela Judicial los avances. 2° Las capacitaciones coordinadas con la Dirección de Gestión Humana ya está avanzado pues se están tratando de identificar las mejores opciones de personas facilitadoras. 3° El objetivo es que desde la Escuela Judicial y la Dirección de Gestión Humana se abarque la mayor parte de la población judicial, incluyendo a las garantes, peritos, entre otros, según sus ámbitos, a fin de no duplicar esfuerzos o generar reprocesos.

"ARTICULO III

El señor Rafael Rodríguez Jiménez, Prosecretario General interino de la Secretaría General de la Corte en oficio 5302-2020 de 5 de junio de 2020, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 46-2020 celebrada el 12 de mayo del 2020, artículo XXIV, que literalmente dice:

"La máster Melisa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, mediante oficio N° CACC-178-2020 del 4 de mayo de 2020, gestionó:

"Por este medio se remite para su estimable conocimiento, el acuerdo tomado por la **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión virtual** celebrada el pasado 21 de abril de 2020, en donde se acordó:

"ARTICULO IV

La señora Sonia Rojas Castillo, Secretaria de la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS, remitió comunicado electrónico del 14 de abril pasado, en el que trasladó a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el Oficio DE-500-2020, suscrito por la señora Lizbeth Barrantes en su condición de Directora Ejecutiva del CONAPDIS, informando sobre algunas acciones para las personas con discapacidad ante la pandemia de COVID-19, y se puso en disposición para ampliar cualquier consulta que disponga.

El contenido literal del Oficio N° DE-500-2020, es el siguiente:

14 de abril, 2020

DE-500-2020

Señora

M.Sc. Damaris Vargas Vásquez

Magistrada

Presidenta Subcomisión de Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad

Poder Judicial

Comentado [ACC1]: No se confecciona oficio esto es para seguimiento por parte de la Unidad. Katherine envió oficios. Dar seguimiento.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Estimada señora magistrada:

Reciba un atento saludo de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Conapdis.

La emergencia generada por el COVID-19 está teniendo un impacto, no sólo sanitario, sino en diversos ámbitos de la vida social y privada del país, agudizándose en las poblaciones más vulnerabilizadas, como son las personas con discapacidad.

Reconociendo la situación de desigualdad y exclusión que enfrenta esta población y en atención a lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece la obligatoriedad del Estado de garantizar la protección y la seguridad a las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias, así como la protección particular de estas indicada en el artículo 59 de la ley N°7600, el Conapdis ha estado impulsado diversas medidas por realizar por parte del Estado, respetando las competencias e independencia.

Para lo anterior, preparó el documento denominado "Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19", el cual adjunto para su conocimiento.

Una de las medidas se refiere al tema de la violencia intrafamiliar hacia las personas con discapacidad. Esta indica lo siguiente:

24. Ante la violencia intrafamiliar es pertinente engranar la coordinación interinstitucional con las autoridades del Ministerio de Seguridad y Fiscalía con el fin de reforzar y hacer accesibles los protocolos existentes y garantizar así la atención a esta población que suele ser más vulnerable en momentos donde toda la familia está en el hogar.

En particular, ante las consecuencias del distanciamiento social que amerita a la permanencia en los hogares y la desvinculación física con el entorno social, económico, laboral y público, e incluso con las repercusiones en la pérdida o reducción del empleo e ingresos, se constituyen en factores de riesgo por violencia hacia las personas con discapacidad.

Con base en lo anterior, se exhorta de manera respetuosa al Poder Judicial a la adopción de medidas excepcionales tendientes a la protección y seguridad de las personas con discapacidad víctimas de violencia intrafamiliar, que pueda llevarse a cabo por parte de la Fiscalía, los Juzgados de Violencia Doméstica y el apoyo psicosocial que se brinda, durante esta emergencia, así como a establecer medidas para la fase de recuperación. De igual manera, se hace extensivo a otros ámbitos de actuación judicial, como son el Organismo de Investigación Judicial. Entre estas medidas, pueden situarse:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

a) Atención prioritaria de las personas con discapacidad víctima de diversas formas de violencia.

b) La protección de víctimas y testigos con discapacidad considerará las medidas sanitarias indicadas por el Ministerio de Salud, para reducir el riesgo al contagio.

c) Las personas con discapacidad que se encuentren detenidas en las celdas del OIJ deberán estar distanciadas de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y que sus productos de apoyo tengan la limpieza necesaria por encontrarse en contacto con el medio. Para lo anterior, es necesario que se les provea de los insumos de limpieza.

d) Consideración de ajustes razonables a personas con discapacidad en los procesos judiciales, especialmente en el contexto de la presente emergencia sanitaria.

e) Habilitación de línea telefónica accesible con los Juzgados de Violencia Doméstica, en formatos accesibles (voz, señas, texto).

f) La consideración por parte de jueces y juezas de Violencia Doméstica sobre la posibilidad de adopción de medidas atípicas cuando en el proceso judicial, se encuentre involucrada una persona con discapacidad, teniendo en cuenta los riesgos asociados a las implicaciones sanitarias, sociales y económicas generadas por el COVID-19.

g) De manera general, resulta fundamental que en el plan de abordaje ante la emergencia del COVID-19 que realice el Poder Judicial, tenga en cuenta e implemente la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad, de manera que la respuesta institucional sea inclusiva de esta, tanto en la fase de atención como en la recuperación, con medidas procesales, de organización y gestión que faciliten la inclusión y protección particular de dicha población.

De igual manera, le informo que el Conapdis se encuentra realizando acciones hacia el Ministerio de Seguridad Pública, a fin de que este adopte medidas en relación con el tema de violencia intrafamiliar hacia personas con discapacidad, durante la presente emergencia, de modo que contribuya a la articulación de acciones entre instituciones y Poderes de la República.

Reciba las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Lizbeth Barrantes Arroyo

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

Directora Ejecutiva



Oficio-DE-500-2020
Conapdis.pdf

SE ACUERDA: *Se toma nota del Oficio N° DE-500-2020, suscrito por la señora Lizbeth Barrantes en su condición de Directora Ejecutiva del CONAPDIS, informando sobre algunas acciones para las personas con discapacidad ante la pandemia de COVID-19, el cual fue puesto en conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Se acuerda trasladar al Consejo Superior el documento el citado Oficio con el objetivo de que valoren hacerlo de conocimiento de las personas servidoras judiciales con ocasión de la atención que debe darse ante la pandemia Covid-19 a las personas con discapacidad. Se declara este acuerdo firme por unanimidad y se dispone comunicarlo al Consejo Superior por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia."*

- 0 -

La magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia Personas con Discapacidad, en correo electrónico del 5 de mayo del 2020, comunicó:

"En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, hago de su conocimiento el Oficio N° DE-500-2020 de 14 de abril de 2020, por la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Discapacidad, con ocasión del impacto generado por la pandemia Covid-19 en las personas con discapacidad, que incluye las "Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19".

Se les insta a divulgar el contenido de las Medidas planteadas por el CONAPDIS, ente rector de discapacidad, para que las personas servidoras judiciales procedan a su cumplimiento de acuerdo a las competencias institucionales, en atención a lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece la obligatoriedad del Estado de garantizar la protección y la seguridad a las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias, así como la protección particular de estas indicada en el artículo 59 de la Ley N°7600.

Concretamente, el CONAPDIS, dispuso:

"Ante la violencia intrafamiliar es pertinente engranar la coordinación interinstitucional con las autoridades del Ministerio de Seguridad y Fiscalía con el fin de reforzar y hacer accesibles los protocolos existentes y garantizar así la atención a esta población que suele ser más vulnerable en momentos donde toda la familia está en el hogar.

En particular, ante las consecuencias del distanciamiento social que amerita a la permanencia en los hogares y la desvinculación física con el entorno social, económico, laboral y público, e incluso con las repercusiones en la pérdida o reducción del empleo e ingresos, se constituyen en factores de riesgo por violencia hacia las personas con discapacidad.

Con base en lo anterior, se exhorta de manera respetuosa al Poder Judicial a la adopción de medidas excepcionales tendientes a la protección y seguridad de las personas con discapacidad

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

víctimas de violencia intrafamiliar, que pueda llevarse a cabo por parte de la Fiscalía, los Juzgados de Violencia Doméstica y el apoyo psicosocial que se brinda, durante esta emergencia, ² así como a establecer medidas para la fase de recuperación. De igual manera, se hace extensivo a otros ámbitos de actuación judicial, como son el Organismo de Investigación Judicial. Entre estas medidas, pueden situarse:

a) Atención prioritaria de las personas con discapacidad víctima de diversas formas de violencia.

b) La protección de víctimas y testigos con discapacidad considerará las medidas sanitarias indicadas por el Ministerio de Salud, para reducir el riesgo al contagio.

c) Las personas con discapacidad que se encuentren detenidas en las celdas del OIJ deberán estar distanciadas de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y que sus productos de apoyo tengan la limpieza necesaria por encontrarse en contacto con el medio. Para lo anterior, es necesario que se les provea de los insumos de limpieza.

d) Consideración de ajustes razonables a personas con discapacidad en los procesos judiciales, especialmente en el contexto de la presente emergencia sanitaria.

e) Habilitación de línea telefónica accesible con los Juzgados de Violencia Doméstica, en formatos accesibles (voz, señas, texto).

f) La consideración por parte de jueces y juezas de Violencia Doméstica sobre la posibilidad de adopción de medidas atípicas cuando en el proceso judicial, se encuentre involucrada una persona con discapacidad, teniendo en cuenta los riesgos asociados a las implicaciones sanitarias, sociales y económicas generadas por el COVID-19.

f) De manera general, resulta fundamental que en el plan de abordaje ante la emergencia del COVID-19 que realice el Poder Judicial, tenga en cuenta e implemente la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad, de manera que la respuesta institucional sea inclusiva de esta, tanto en la fase de atención como en la recuperación, con medidas procesales, de organización y gestión que faciliten la inclusión y protección particular de dicha población.

De igual manera, le informo que el Conapdis se encuentra realizando acciones hacia el Ministerio de Seguridad Pública, a fin de que este adopte medidas en relación con el tema de violencia intrafamiliar hacia personas con discapacidad, durante la presente emergencia, de modo que contribuya a la articulación de acciones entre instituciones y Poderes de la República.”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, en oficio N° DP-223-2020 del 6 de mayo de 2020, remitió:

"Para su estimable conocimiento, se remite Oficio N° DVV-S1-56-2020, suscrito por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia Personas con Discapacidad, mediante el cual se solicita valorar la adopción de medidas excepcionales tendientes a la protección y seguridad de las personas con discapacidad víctimas de violencia intrafamiliar, que pueda llevarse a cabo por parte de la Fiscalía, los Juzgados de Violencia Doméstica y el apoyo psicosocial que se brinda, durante esta emergencia, así como establecer medidas para la fase de recuperación. De igual manera, se hace extensivo a otros ámbitos de actuación judicial, como son el Organismo de Investigación Judicial."



- 0 -

La Directora Ejecutiva Romero Jenkins, comenta: "Me parece que tener por recibido y comunicarlo mediante circular."

La Vicepresidenta, magistrada Solano, manifiesta: "Hay una parte muy preocupante, la institución ha hecho esfuerzos, por ejemplo: Cuando las aceras no se cumplieron con los requisitos que hizo la municipalidad, la Dirección Ejecutiva realizó todas las acciones pertinentes a efectos de que se cumpliera con la ley 7600 y por parte de la institución se hizo la inversión de hacer las aceras cumpliendo los requisitos que se establecen, así como los accesos a los edificios institucionales, pero con este tema, creo que el acuerdo va en, tomar nota y hacerle ver que dentro del contexto de la emergencia nacional se ha tratado de darle un trato prioritario a las personas que, por su condición de discapacidad todavía se maximiza en el contexto de distanciamiento social que se impone en la emergencia y que tomamos nota para tomar acciones, porque creo que hay que mandarlo a la Comisión de Acceso a la Justicia para personas con discapacidad."

La Directora Ejecutiva Romero Jenkins, comenta: "Sobre todo va enfocada la temática de la atención a Violencia Doméstica, va muy relacionado en las peticorias que hacen y que se les da un trato diferenciado o preferencial a las personas bajo esa condición."

El integrante Montero, expresa: "Lo que entendí de la gestión es que la Comisión de Discapacidad nos remite el informe de CONAPDIS y nos pide que lo hagamos de conocimiento de la población judicial, la Directora Ejecutiva Romero Jenkins, tiene razón, en que es relacionada básicamente con Violencia Doméstica, pero son una serie de lineamientos que hace la Comisión Nacional de Discapacidad, la solicitud expresa es hacerlo de conocimiento de la población judicial yo propongo acoger lo solicitado y divulgarlo mediante circular."

La Vicepresidenta, magistrada Solano, indica: "En la parte de la habilitación de la línea telefónica, es un tema sensible, porque en ocasión de la emergencia por el COVID-19, se hizo necesario que el jueves pasado había una situación en el Juzgado de Turno Extraordinario del Segundo Circuito Judicial de San José y era necesario comunicarse con el juez, creo que durante dos horas intentamos de comunicarnos con el juez y no contestan, tuvimos que rastrear con los celulares de los jueces, pero no es la primera vez que trato de llamar a una oficina institucional y las centrales telefónicas, se supone que estamos en servicio, simplemente no funcionan y no contestan, en dos horas no fue posible comunicarse con el Juzgado de Turno y eso fue de 5:30 de la tarde a 7:30 de la noche, no fue posible comunicarse por la línea telefónica ordinaria, cuando ponemos la habilitación de una línea telefónica accesible con los juzgados, de manera que esta es una debilidad porque los teléfonos fijos son prácticamente como que no existiera, este es un tema que mandamos una circular y al final cuando se convierte una burla para el usuario a mí lo que me da vergüenza pensar que desde el Consejo Superior se ordenó mediante circular, porque es decirle a la sociedad hagan tal cosa pero es imposible porque no responden, entonces, esa es una preocupación porque también se tendría que habilitar una línea telefónica accesible, creo que por lo menos que dentro de las primeras acciones que se tomaron en ocasión a la emergencia nacional a la Contraloría de servicio se habían habilitado líneas

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

telefónicas para poder tener mayor acceso, que básicamente sería por esa línea o cual línea se podría utilizar para acceder a esos servicios fundamentales y que se maximizan en una persona con discapacidad.”

La integrante Castillo, comenta: “Estimo que el espíritu de lo solicitado es muy conveniente, es necesario, sin embargo, no considero que sea de fácil ejecución, incorporar una perspectiva de discapacidad, implica todo un trabajo, para ajustar un mecanismo de un despacho para comprender la situación desde la perspectiva de la discapacidad no es como que se dice y se hace, pero sí podríamos instar para que se comience a trabajar y pensaría que esto se puede remitir con un énfasis a la Comisión de Violencia Doméstica, el tema de la comunicación ya los Juzgados de Violencia Doméstica tienen celulares, etcétera, lo que si representa una dificultad, muy difícil de salvar es el tema de la señas, pero ya el texto y la voz se pueden hacer por medio de WhatsApp y ya este Consejo había tomado una disposiciones de ampliar el servicio de las líneas celulares para que pudieran usar el WhatsApp y el ICE de manera gratuita amplió el servicio para que sea así, lo que sí me parece que podríamos comunicarlo a la Comisión de Violencia Doméstica para que ellos, si tiene a bien, hacer alguna observación de previo a la publicación nos la hagan.”

La Vicepresidenta, magistrada Solano, consulta: “Les tendríamos que dar un plazo, cuánto tiempo creen que se prudente, 10 días hábiles y que una vez que este Consejo tenga el criterio de la Comisión de Violencia Doméstica se procedería a dar la resolución final.”

El Subsecretario General, Mora Rodríguez, manifiesta: “En la sesión de Consejo Superior del próximo jueves hay una gestión de la magistrada, sobre el tema de CONAPDIS e insta a que se publiquen, ustedes que sugieren, sacamos el tema de la agenda del jueves y lo agregamos a este acuerdo. La magistrada Damaris Vargas, recomienda a este Consejo que se divulguen estas medidas y también hay una nota del máster Róger Mate Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, hace de conocimiento la solicitud de la magistrada Vargas, mejor lo agrego en uno solo, para el jueves no verlos separados, les parece bien.”

Se acordó: 1.) Tomar nota de las comunicaciones anteriores. **2.)** Informar a la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, que este Consejo Superior ha tomado medidas excepcionales tendientes a la protección y seguridad de las personas con discapacidad. Lo anterior, por la emergencia que atraviesa el país por el virus Covid-19. **3.)** Trasladar el presente acuerdo a conocimiento de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Poder Judicial, para que, de previo a la publicación de la circular, emita criterio, en el plazo de 10 días hábiles.

El Despacho de la Presidencia, la Subcomisión Acceso a la Justicia Personas con Discapacidad y la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, tomaran nota para los fines correspondientes.””

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del acuerdo del Consejo Superior. 2° Solicitar a la Comisión de Violencia Intrafamiliar que cuando se pronuncie sobre lo solicitado por el Consejo Superior lo remita en copia a la Unidad de Acceso a la Justicia y a la Subcomisión.

ARTICULO IV

La licenciada Angie Calderón Chaves, profesional de la Unidad de Acceso a la Justicia, Poder Judicial remite correo electrónico el martes, 16 de junio de 2020. Relacionado con las Notas de la Reunión que se mantuvo con CONAPDIS el 10 de junio , que literalmente indica:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Conforme con lo acordado, le remito para su conocimiento las notas de la reunión que se mantuvo el pasado miércoles 03 de junio con doña Andrea Sánchez del CONAPDIS, con la finalidad de dar seguimiento al tema de capacitación sobre la aplicación de la Ley de Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad.

La reunión fue coordinada en su momento por doña Melissa, en cumplimiento de los acuerdos tomados en la Subcomisión de Discapacidad en el mes de mayo.

Adjunto las notas de la reunión.

Reunión con CONAPDIS

Tema: Capacitación Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.

Miércoles 03 junio de 2010

Participantes:

-Andrea Sánchez Montero del CONAPDIS

-Melissa Benavides Víquez, Poder Judicial

-Angie Calderón Chaves

En atención al acuerdo tomado en la sesión de la Subcomisión de Personas en Situación de Discapacidad del pasado martes 05 de mayo de 2020, y conforme con lo acordado en el ARTICULO VII, es que se lleva a cabo la presenta reunión.

SE ACUERDA: 1. Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia informe sobre los avances en la comunicación de los acuerdos tomados por la Subcomisión de Acceso a la Justicia en sesión 09-19 de 5 de noviembre de 2019, Artículo IV. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana informe sobre los avances en relación con la capacitación en del curso referido a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, personas capacitadas, puestos y oficinas que ocupan, entre otros datos de interés. Instar a la Escuela Judicial para que informen sobre los avances en el desarrollo de la capacitación referida a esa normativa. Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional colaboración para dar seguimiento a la campaña de divulgación sobre esa normativa. **Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia colaboración en la ejecución de actividades de capacitación a Medicatura Forense y al Departamento de Trabajo Social y Psicología, sobre la Ley citada, aparte de las capacitaciones que ya se están ejecutando, atendiendo el planteamiento de la representación de CONAPDIS.** Ante la trascendencia de lo acordado, se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone su comunicación por medio de la Unidad de Acceso a CONAPDIS, Dirección de Gestión Humana y de la Escuela Judicial y Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.

Doña Andrea reitera la necesidad de abordar el tema de la Salvaguardia de manera urgente en el Poder Judicial, de manera que se aplique conforme lo dispuesto por la Ley 9379. Esto a partir de los acercamientos que ha mantenido con personal judicial de despachos como el Departamento de Medicina Legal y el Departamento de Trabajo Social y Psicología, en donde se evidencia un desconocimiento respecto con la correcta interpretación y aplicación de la ley. El personal judicial mantiene importantes dudas sobre el procedimiento para la aplicación de las salvaguardias. Se entiende que hay incluso dudas importantes respecto el rol o competencias de los diferentes profesionales para la aplicación de la ley, así como las coordinaciones internas entre las diferentes instancias que deben intervenir en el proceso judicial.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se cree que se hizo un cambio conceptual, más no instrumental; lo cual genera importantes falencias en la aplicación de la ley. Recayendo estas falencias en el CONAPDIS; institución que se han visto saturada de procesos judiciales que les son remitidos para abordaje cuando realmente no corresponden y salen del margen de su competencia.

Se considera importante que se establezcan procesos de capacitación, no solo a nivel conceptual de la ley, si no que, además, destinar espacios para el análisis y revisión de los casos que se presentan, de manea que el personal judicial cuente con mayor conocimiento y herramientas para la correcta aplicación e interpretación de la ley a partir de la ejemplificación de los casos que tienen documentados.

Se comenta que hay un desconocimiento importante sobre la aplicación de la ley.

Dentro de las primeras acciones a desarrollar se acordó lo siguiente:

1. Doña Andrea nos va a compartir el nombre de los contactos tanto del Departamento de Medicina Legal (Marcela) como del Departamento de Trabajo Social y Psicología.
2. Una vez que se cuente con el contacto de DML solicitarles la colaboración para que nos compartan los instrumentos o protocolos con que cuentan, a partir de los cuales aplican los estudios para los procesos de salvaguardias, y entender mejor cual ha venido siendo la dinámica de trabajo al respecto.
3. Sondear con estos dos Departamentos las necesidades de capacitación o dudas que tienen en función de la Ley 9379.
4. Promover la realización del curso virtual que se ha construido con la colaboración de la Dirección de Gestión Humana-Subproceso de Gestión de la Capacitación.
5. Se visualiza la necesidad de construir un Protocolo o documento informativo con el ABC del proceso de salvaguardia, partiendo de un enfoque de derechos humanos.
6. Se vuelve importante destinar espacios para el análisis y discusión de los casos. Partiendo de los casos que ya tienen registrados en CONAPDIS. Esto permitiría la operativización de la ley.
7. Melissa estará solicitando un espacio en la Comisión de la Jurisdicción de Familia, en donde se pueda exponer la necesidad que se tiene en este momento con los procesos de salvaguardia, sobre su correcta aplicación e interpretación. En este punto doña Andrea nos colaborará al igual que Melissa, con la propuesta de temas posibles para abordar en dicha reunión, y poderles transmitir cuáles son los problemas que se están presentando; y encontrar posibles soluciones.
8. Valorar la posibilidad de reiterar al DTSP la capacitación que en su momento le fue solicitada a doña Andrea para el Departamento.
9. Melissa estará revisando la información que doña Andrea ya le había compartido sobre el proceso de Salvaguardia, información que incluye algunos videos. Valorará además compartir la información con diferentes instancias judiciales, y su divulgación por medio de los diferentes medios de comunicación interna del Poder Judicial a través de los Departamentos de Prensa y Comunicación Organizacional.
10. Doña Andrea nos ofrece muy amable su colaboración y la mejor disposición para apoyar en todo lo que le sea posible.



Reunión con
CONAPDIS miércoles

SE ACUERDA: 1°. Se toma nota del informe y de la minuta compartida, así como de los avances realizados en la implementación de los acuerdos tomados con la colaboración, entre otras personas, de la señora Andrea Sánchez de CONAPDIS. 2°. Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia informar sobre los avances con la Comisión de la Jurisdicción de Familia y la Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder Judicial al tratarse de un asunto prioritario

Comentado [ACC2]: No se confeccionan oficios. Es para seguimiento e informar avanzas. Melissa tiene a cargo la coordinación con la Com. Jurisdicción de Familia. Y esta construyendo el manual con el abc.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

de la Subcomisión ante los eventos mencionados y las necesidades de capacitación de diferentes sectores del Poder Judicial.

3°. Se toma nota de la propuesta de la señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia de la elaboración de un manual de apoyo para la divulgación de los derechos consagrados en la normativa, la cual dice está en proceso de desarrollo. Se muestra la disposición de la Subcomisión de apoyar en lo que sea necesario.

ARTICULO V

La Unidad de Acceso a la Justicia en oficio CAAC-196-2020 transcribe el acuerdo de **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión virtual** celebrada el pasado martes 05 de mayo de 2020, artículo III, en donde se acordó:

*"San José, 24 de febrero de 2020
Oficio CACC-44-2020
Al contestar refiérase a este # de oficio*

Señor
Jorge Morales Ramírez
Despacho de la Presidencia
Poder Judicial
S.D.

Estimado señor Morales Ramírez:

*Por este medio se remite para su estimable conocimiento, el acuerdo tomado por la **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión** celebrada el pasado 04 de febrero de 2020, el cual se transcribe literalmente:*

ARTICULO XI

Se conoce del Oficio N° 5727-DE-2019 de 17 de enero de 2020 remitido por la Dirección Ejecutiva, que literalmente indica:

N° 5727-DE-2019

17 de enero de 2020

Máster

Melisa Benavides Víquez

Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia

Su oficina

Estimada señora:

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de poblaciones en Situación de Discapacidad, en sesión celebrada el pasado 5 de noviembre de 2019, Artículo III, notificado en fecha 21 de noviembre de 2019, valoró la siguiente situación:

"[...] Presentación de visitantes de Miramar. Señora Ana Victoria Prendas Garita (avprendas@hotmail.com) de la Asociación Oromontana Personas con Discapacidad. Se remitió comunicado electrónico del 4 de octubre de 2019, 11:32 am (asopedismiramar@hotmail.com), con el objetivo de valorar coordinar actividades de capacitación en LESCO.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La señora Vanessa Pérez quien es intérprete de LESCO y tiene un hijo sordo, señala en ocasiones viene una persona sorda que no comprende LESCO, en ocasiones adultas mayores. Hay que hacer un triángulo de interpretación que apoye pues no es suficiente conocer LESCO para poder atender a la persona usuaria, encontrándose en juego la vida de la persona.

El Poder Judicial contrata personas con LESCO 4 pero el título no es el que define, debe haber un Comité Evaluador de esas personas para verificar sus competencias al ser insuficiente en muchos casos los conocimientos en LESCO. Las necesidades de las personas usuarias van más allá.

La señora Daisy representante de la Escuela Judicial señala que el Poder Judicial debe tener un equipo staff de intérpretes LESCO. La Subcomisión debe gestionar para que las personas que se contratan tengan algo más que conocimiento en LESCO 4, pues las competencias requeridas para un buen servicio van más allá, ya que la expectativa es de intérprete [...]”.

(...)

”3º. Trasladar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Gestión Humana las inquietudes mostradas acerca de los requerimientos de contratación a las personas con conocimientos en LESCO para que vayan más allá de eso y se verifique reúnan los requisitos especiales de esa población, con visión de autonomía y no asistencialista. Tomar en consideración en las capacitaciones que el LESCO de sede regional es diferente del LESCO del área urbana, según señalan las personas expertas”.

(...)

Al respecto, en lo que compete a la Dirección Ejecutiva, se debe señalar que las personas inscritas como Intérpretes en señas, que prestan el servicio a distintos despachos judiciales a solicitud de la autoridad judicial, cumple con los requisitos según el Reglamento para regular la función de las y los Intérpretes, Traductores, Peritos y Ejecutores en el Poder Judicial en su artículo 5, que indica lo siguiente:

”5º-Requisitos de inscripción para intérpretes, traductores o traductoras:

Para inscribirse como intérprete, traductor o traductora se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar a la Dirección Ejecutiva los documentos que se indicarán, según sea el caso:

a) Nota en la que solicita su inscripción en la Lista Oficial con indicación de la zona del país y la materia o materias en las que ofrece sus servicios.

Además, deberá consignar los números de teléfono, fax y dirección electrónica en los que pueda ser localizada o localizada por los despachos judiciales o la Dirección Ejecutiva. La dirección electrónica indicada será además el medio señalado para recibir notificaciones.

b) Dos fotografías tamaño pasaporte.

c) Hoja de vida.

d) Fotocopia de la cédula de identidad junto con el documento original para confrontarla.

e) Declaración jurada en la que haga constar que no trabaja para ninguna institución del Estado.

f) Además deberá presentar, según la lengua o lenguas que ofrece para el servicio de interpretación o traducción, lo siguiente:

- Intérprete en Lenguaje de Signos y Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) Fotocopia del documento que demuestra que posee licencia o que es intérprete certificado o certificada por alguna institución, organización o asociación costarricense especializada en la materia, junto con el original para efectos de confrontar ambos documentos”.

Es importante indicar que el compromiso de esta Dirección Ejecutiva es siempre brindar a todas las personas, un servicio eficiente, de calidad a través de los Auxiliares de la Administración de Justicia por lo que se considera que solicitar más requisitos, así como realizar diferenciación en la inscripción de personas intérpretes en LESCO de Sede Regional a LESCO del área urbana, produciría una carencia de estos profesionales al encontrarse actualmente sólo 12 personas inscritas y limitarlos a prestar el servicio en determinados Circuitos Judiciales, conllevaría a diezmar el servicio y limitar el acceso a la justicia de las personas usuarias.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Atentamente,

Dinorah Álvarez Acosta Ana Eugenia Romero Jenkins

Subdirectora Ejecutiva Directora Ejecutiva

Copia: Archivo

Referencia: 10751-2019

DAA/Rgn

SE ACUERDA:

1°. Se toma nota del Oficio N° 5727-DE-2019 de 17 de enero de 2020 remitido por la Dirección Ejecutiva. 2°. Instar a la Dirección Ejecutiva para que valore ampliar la lista de personas intérpretes de Lesco a efecto de que facilite el servicio que se ofrece en todo el país a las personas con discapacidad sorda, atendiendo los requerimientos particulares de dicha población. De igual forma, analizar la posibilidad de que se establezcan incentivos para que esa población se motive a participar en tales concursos para constituirse en intérpretes en Lesco de la Institución, incluyendo incrementar la celeridad, agilidad y accesibilidad, en el proceso de pago de los servicios. 3°. Instar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que el Poder Judicial cuente con una persona de planta que ofrezca los servicios de Lesco en las actividades protocolarias y oficiales, con el objetivo de que las personas usuarias internas y externas sordas puedan comprender el mensaje. 4°. Solicitar al integrante Wilberth Kidd integrante de esta Subcomisión, o a la señora Dinorah Alvarez, ambos Subdirectores Ejecutivos, expongan en la siguiente sesión el sistema de contratación y selección de personas intérpretes en Lesco. 5°. Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese este acuerdo a las oficinas indicadas, incluyendo a la Dirección de Gestión Humana, por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia."

Cordialmente.

Máster Melisa Benavides Viquez
Coordinadora
Unidad de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El señor Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, comunicó mediante el correo electrónico de data 25 de febrero de 2020, a la señora Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana, con copia a la señora Katherine Salazar Duarte, lo siguiente:

"Me permito remitir para su conocimiento el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia que señala: 3°. Instar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que el Poder Judicial cuente con una persona de planta que ofrezca los servicios de Lesco en las actividades protocolarias y oficiales, con el objetivo de que las personas usuarias internas y externas sordas puedan comprender el mensaje. Lo anterior con la finalidad de que se valore dentro de la oferta de capacitación que brinda la institución, de manera que no se tenga que incurrir en la creación de una plaza para esos fines, dada las limitaciones presupuestarias. Saludos."

La Secretaría del Departamento de Gestión Humana, comunicó mediante el correo electrónico del 17 de febrero de 2020, a la señora Waiman Hin Herrera, con copia a la señora Katherine Salazar Duarte, lo siguiente: "Siguiendo instrucciones de doña Roxana, se remite el oficio CACC-44-2020 de la Unidad de Acceso a la Justicia para lo que corresponda."

La señora Yuliana Mairena Cordero, Secretaria Ejecutiva del Despacho de la Presidencia de la Corte, remitió comunicado de 24 de abril de 2020 a la señora Katherine Salazar Duarte con copia a Roxana Arrieta Meléndez y la Secretaría Depto. Gestión Humana - Flory Campos Sandoval (Autorizada), en el que comunicó: "En atención al oficio CACC-44-2020, respetuosamente y con instrucciones superiores, me permito remitir para su conocimiento el correo electrónico infra, en el cual se le informa a doña Roxana Arrieta, Directora a.i. de Gestión Humana, que en este momento no existe la posibilidad por parte del Despacho

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

de la Presidencia de llevar dicha capacitación, ante lo cual, se trasladó el tema en mención a fin de valorar si a la Dirección de Gestión Humana le resulta posible colaborar con lo requerido y señalado en el punto 3."

La señora Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa de Gestión de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, en correo electrónico del 24 de abril de 2020, comunicó a la señora Melissa Benavides Viquez con copia a Roxana Arrieta Meléndez; Waiman Hin Herrera; Katherine Salazar Duarte; Rocío Monge Rojas; y la Secretaría Depto. Gestión Humana, lo siguiente: "Buenas tardes Melissa. De acuerdo con lo que conversamos en días pasados, de retomar la reunión para conversar sobre la definición de los intérpretes de LESCO para la orientación que requieren las personas sordas cuando vienen a los despachos judiciales, debemos sumar ahora la intención de contar con un intérprete en las actividades protocolarias y oficiales según se indica en el archivo adjunto. En vista de que el tema se sale un poco de la competencia de la capacitación, es importante retomarlo con la Directora de Gestión Humana y Subdirectora de Desarrollo Humano para contemplar lo que tiene que ver en cuanto a recurso humano, perfiles competenciales y otros detalles necesarios para que desde Capacitación podamos proceder con la certificación de intérpretes, en caso de que la alternativa, sea tener a una o a varias personas de planta en este rol. Quedamos atentas a la definición del espacio para analizar este tema y otros pendientes en relación con la capacitación de LESCO. Saludos cordiales."

SE ACUERDA: *Se toma nota de los comunicados remitidos por el Despacho de la Presidencia y la Dirección de Gestión en seguimiento del acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión 02-2020 de 4 de febrero pasado, comunicado mediante Oficio CACC-44-2020 de 24 de febrero. Solicitar informe al Despacho de la Presidencia acerca de los avances en la propuesta planteada por esa oficina a la Dirección de Gestión Humana para que se valore dentro de la oferta de capacitación que brinda la institución, de manera que no se tenga que incurrir en la creación de una plaza para esos fines, dada las limitaciones presupuestarias que señala se presentar para la designación de una persona para que funja como intérprete en las actividades protocolarias y oficiales solicitado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad; y consultar si se incorporó alguna previsión presupuestaria sobre ese requerimiento para el 2021. Instar a la Dirección de Gestión Humana para que informe sobre los avances en la capacitación en LESCO a las personas servidoras judiciales. Ante la trascendencia de los acuerdos tomados, se declaran firmes por unanimidad y se dispone su comunicación por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia al Director del Despacho de la Presidencia y a la Directora de Gestión Humana.*

-0-

En atención a lo solicitado la licenciada Rocío Monge Rojas, Gestora de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana remite el oficio PJ-DGH-CAP-183-2020 da al oficio CACC-196-2020.

"Con relación al acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión virtual celebrada el pasado martes 05 de mayo de 2020, en donde se acordó:

"...Solicitar informe al Despacho de la Presidencia acerca de los avances en la propuesta planteada por esa oficina a la Dirección de Gestión Humana para que se valore dentro de la oferta de capacitación que brinda la institución, de manera que no se tenga que incurrir en la creación de una plaza para esos fines, dada las limitaciones presupuestarias que señala se presentar para la designación de una persona para que funja como intérprete en las actividades protocolarias y oficiales solicitado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad; y consultar si se incorporó alguna previsión presupuestaria sobre ese requerimiento para el 2021. Instar a la Dirección de Gestión Humana para que informe sobre los avances en la capacitación en LESCO a las personas servidoras judiciales. Ante la trascendencia de los acuerdos tomados, se declaran firmes por unanimidad y se dispone su comunicación por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia al Director del Despacho de la Presidencia y a la Directora de Gestión Humana..."

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La Dirección de Gestión Humana señala lo siguiente:

1. Considerando lo indicado sobre "...designación de una persona para que funja como intérprete en las actividades protocolarias y oficiales solicitado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad; y consultar si se incorporó alguna previsión presupuestaria sobre ese requerimiento para el 2021..."

Esta Dirección, queda en total disposición para capacitar como intérpretes en la Lengua de Señas Costarricense (Lesco), a las personas que defina la Comisión de Acceso a la Justicia, el Despacho de la Presidencia o cualquier otra instancia encargada. Además, confirma que se cuenta con presupuesto para destinar a la certificación de personas que laboran en el Poder Judicial como intérpretes de la Lesco. Según lo indicado en el Plan de Capacitación, para el año 2020 se incluyó *el planteamiento inicial del proceso de Certificación en interpretación de la lengua de señas costarricense (Lesco)*

2. Así mismo, sobre lo señalado de "...Instar a la Dirección de Gestión Humana para que informe sobre los avances en la capacitación en LESCO a las personas servidoras judiciales..." se aclara:

Para este año se tiene presupuestado, según el plan de capacitación, procesos de *Refrescamientos y/o actualizaciones en lengua de señas costarricense (Lesco)*. A partir de las medidas adoptadas por la pandemia se realizó un estudio de mercado para valorar procesos de capacitación virtual, esto no solo incluye a personas que requieren este refrescamiento y/o actualización, sino también, nuevos grupos con formación en los módulos del I al IV, donde se incluirán personas del Organismo de investigación judicial (OIJ) y personas del Ministerio Público, con el fin de continuar en acatamiento del voto de la Sala bajo el expediente: 17-007941-0007-CO.



A partir de la aprobación del DNC de Lesco por parte de la Comisión de Acceso a la Justicia, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad y el Consejo Superior en Junio del 2019, se ha gestionado una reunión con la Comisión de Acceso a la Justicia y la Dirección de Gestión Humana con el fin de definir las acciones a seguir referente a la capacitación, certificación y/o actualización de la Lesco. Esta solicitud se ha realizado en reiteradas ocasiones mediante correo electrónico y oficios donde se señala que esta Dirección está a la espera de la reunión para concretar lo indicado en el plan de capacitación 2020, "...estamos a la espera de que se nos oriente cómo proceder en el tema de Lesco ya que hay mucha confusión porque no se han definido líneas claras en relación con la capacitación, problema que ya hemos puesto en conocimiento en muchas ocasiones a la Unidad de Acceso y a la Subcomisión. (Precisamente la reunión en la que se conversaría de este tema se trasladó para finales de marzo) Hasta ese momento giraríamos acciones con relación a lo de Lesco." (Correo de la Licda Cheryl Bolaños Madrigal del jueves, 13 de febrero de 2020 12:25 p.m. dirigido a Katherine Salazar Duarte <ksalazard@Poder-Judicial.go.cr>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

CC: Melissa Benavides Víquez <mбенавидесв@Poder-Judicial.go.cr>; Rocío Monge Rojas <rmonger@Poder-Judicial.go.cr>; Waiman Hin Herrera <whin@Poder-Judicial.go.cr>).

Desde el año anterior se han coordinado reuniones, pero han sido trasladadas en reiteradas ocasiones por la misma Comisión. Durante este año se coordinó una para marzo, luego se reprogramó para mayo y de momento la fecha tentativa es el 23 de junio. "



Nº
PJ-DGH-CAP-183-20;

SE ACUERDA: Se toma nota de lo informado, así como del informe de la Unidad de Acceso a la Justicia acerca de la reunión sostenida el 23 de junio pasado con el Magistrado Olaso, la Coordinación de la Subcomisión y el equipo de trabajo de la Dirección de Gestión Humana, Contraloría de Servicios, entre otros.-

Comentado [ACC3]: No se debe confeccionar oficio.

"ARTICULO VI

La Licda. Angie Calderón Chave, profesional de la Unidad de Acceso a la Justicia, Poder Judicial, en correo de martes 16 de junio del presente año, manifiesta lo siguiente:

Como es de su conocimiento y a partir del Informe de IGEDA que se confeccionó hace algunos meses atrás, me percaté que el Plan de Equiparación de Oportunidades para Poblaciones en Situación de Discapacidad se encuentra desactualizado. Este fue un insumo sobre el cual se consultó mucho en el informe de IGEDA, y lamentablemente se tuvo que indicar que el mismo se encontraba desactualizado, pero que en lo sucesivo se iban a iniciar las coordinaciones para su respectiva actualización.

El Plan que consta en la Página Web de la Subcomisión data del año 2017. Seguidamente lo adjunto.

Investigando un poco y haciendo consultas en CONAPDIS, este Plan debe construirse a la luz de las necesidades de las personas en condición de discapacidad. Sin embargo, en el último Plan (2017), hay como una mezcla de acciones que atañen a todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad. De manera, que no sé, si es que se construyó así tomando en consideración el tema de la interseccionalidad. Situación que no estaría mal, o por el contrario debería centrarse en población de discapacidad. Porque si se revisan las acciones, destacan compromisos para población PAM, LGBTI, Indígenas, etc.

A raíz de una consulta realizada a doña Andrea Sánchez del CONAPDIS, ella me indica que: "... hay una responsabilidad institucional en construir este Plan y que dicha responsabilidad deriva de **la Ley 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) que indica en su artículo n°2 inciso c):**

ARTÍCULO 2.- Funciones de las CIAD

Las funciones de las comisiones institucionales sobre accesibilidad y discapacidad son las siguientes:

(...)

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

c) Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional de equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad.

Lo anterior en el entendido de que cada institución pública formula su Plan Operativo Institucional y presupuesto que debe transversalizar el tema de discapacidad y las Ciads aportan recomendaciones para ello.

Al ser una obligación estatal, en la buena teoría toda la institucionalidad costarricense debería formular lo propio..."

En razón de lo anteriormente expuesto, lo someto para su consideración, o para que valore llevarlo como punto de Agenda a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, a efectos de que se considere la actualización del Plan de Equiparación de Oportunidad, ya que el mismo se encuentra desactualizado, y mi preocupación derivó a raíz del informe institucional elaborado y presentado al CONAPDIS en el mes de abril (IGEDA), en donde quedó en evidencia que este insumo no está actualizado, y me parece necesario que lo esté.

-0-

Se adjunta el documento



plan de
equiparación de opoi

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del informe. 2° Disponer la actualización del Plan de Acción de Equiparación de Oportunidades del Poder Judicial y especificarlo en relación con su relación e impacto en la población con discapacidad. Lo anterior, en el año 2020 con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. 3° Solicitar asesoría a CONAPDIS para el desarrollo de ese objetivo.

Comentado [ACC4]: Para tramite de la Unidad.

"ARTICULO VII

La Unidad de Acceso a la Justicia presento oficio CACC-198-2020 en que comunicó al Departamento de Prensa y comunicación Organización el acuerdo tomado por la **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión virtual** celebrada el pasado martes 05 de mayo de 2020, artículo VII , en donde se acordó en lo que interesa:

SE ACUERDA: 1. Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia informe sobre los avances en la comunicación de los acuerdos tomados por la Subcomisión de Acceso a la Justicia en sesión 09-19 de 5 de noviembre de 2019, Artículo IV. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana informe sobre los avances en relación con la capacitación en del curso referido a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, personas capacitadas, puestos y oficinas que ocupan, entre otros datos de interés. Instar a la Escuela Judicial para que informen sobre los avances en el desarrollo de la capacitación referida a esa normativa. Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional colaboración para dar seguimiento a la campaña de divulgación sobre esa normativa. Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia colaboración en la ejecución de actividades de capacitación a Medicatura Forense y al Departamento de Trabajo Social y Psicología, sobre la Ley citada, aparte de las capacitaciones que ya se están ejecutando, atendiendo el planteamiento de la representación de CONAPDIS. Ante la trascendencia de lo acordado, se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone su comunicación

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

por medio de la Unidad de Acceso a CONAPDIS, Dirección de Gestión Humana y de la Escuela Judicial y Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. -

-0-

Posteriormente se recibió la siguiente información (se adjuntan los correos en forma cronológica del más nuevo al más antiguo) :

" De: Maureen González Barrantes <mgonzalezb@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 9:24 a. m.
Para: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Katherine Salazar Duarte <ksalazard@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Propuesta para divulgación de videos del Conapdis / Asunto: Oficio CACC-198-2020 Acuerdo Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

MSc. Melissa Benavides Víquez

Coordinadora

Unidad de Acceso a la Justicia

Estimada Melissa

Como seguimiento de lo que hemos venido coordinando, le comento que en relación a los videos elaborados por CONAPDIS que fueron facilitados por la Licda. Andrea Sánchez Montero quien labora en dicha institución, al descargarlos los tres son muy pesados y por ese motivo no sería posible divulgarlos de forma masiva al personal judicial de acuerdo a las recomendaciones que nos ha dado la Dirección de Tecnología de Información para no saturar los buzones de correo y evitar inconvenientes en la red.

Contenido y peso de los videos

Video 1. Explica qué es el CONAPDIS, funciones, programas, estadísticas. Pesa 367 MB

Video 2. Se refiere a los paradigmas en discapacidad (el tradicional, médico biológico o rehabilitador y el social de derechos humanos). Pesa 626 MB

Video 3: Ley de Autonomía Personal (explica dónde nace la ley, qué establece, cuáles derechos protege etc. Pesa 4098 MB

Propuesta de divulgación

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Tomando en cuenta el contenido de los videos, que su formato es agradable visualmente, incluye la imagen de traductor de LESCO y otros aspectos de importancia acerca de la población con discapacidad, para darlos a conocer al personal judicial con todo gusto podríamos elaborar cápsulas informativas con imágenes extraídas de cada video en las que se indique un link donde las personas puedan ver el video y para estos fines dejamos a criterio de la Comisión de Acceso a la Justicia valorar la posibilidad de subir los videos en su página web o en otro sitio que consideren oportuno.

Aprovecho para comentarle que realicé la consulta a la Licda. Sánchez del CONAPDIS y el 12 de junio me indicó que los videos si se pueden divulgar pero que como son de reciente elaboración están haciendo las gestiones para vincularlos a su sitio web pero que todavía esto no se ha realizado.

Saludos cordiales y quedamos atentas a su respuesta.



Licda. Maureen González Barrantes
Comunicadora
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional
Tel: (506) 2295-4255
mgonzalezb@poder-judicial.go.cr

De: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2020 16:25
Para: Maureen González Barrantes <mgonzalezb@Poder-Judicial.go.cr>
Cc: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Katherine Salazar Duarte <ksalazard@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Álvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Propuesta de información para campaña

Buenas tardes Maureen:

Para dar respuesta a esta solicitud, sugiero valorar estos videos como campaña. Son realizados por CONAPDIS, hablan específicamente sobre el tema de Salvaguarda y la Ley de autonomía.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

Saludos



MSc. Melissa Benavides Víquez
Unidad de Acceso a la Justicia
Poder Judicial de Costa Rica
Tel: (506) 2295 3874

De: Maureen González Barrantes <mgonzalezb@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: viernes, 22 de mayo de 2020 16:15

Para: Katherine Salazar Duarte <ksalazard@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Se solicita información para elaborar propuesta de divulgación/ Oficio CACC-198-2020 Acuerdo Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad 05 de mayo

Estimadas Melissa y Katherine

Espero se encuentren bien.

En relación a lo solicitado en el oficio CACC-198-2020, les agradezco facilitarme la información acerca de la normativa que desean dar a conocer a la población judicial y los puntos que desean destacar con el fin de elaborar los bocetos divulgativos.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

Asimismo, quedo a disposición en caso de que se requiera efectuar reunión virtual para tratar el tema.

Muchas gracias y saludos cordiales."



Licda. Maureen González Barrantes
Comunicadora
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional
Tel: (506) 2295-4255
mgonzalezb@poder-judicial.go.cr

SE ACUERDA: Se toma nota del informe de avances de la señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia en relación con la campaña. Una vez estén listos los productos, serán socializados con las personas integrantes de la Subcomisión.

Comentado [ACC5]: Para seguimiento y tramite en la Unidad de Acceso.

ARTICULO VIII

El licenciado Cristian Alberto Martínez Hernández, juez Gestor de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, adjunta la respuesta al oficio CACC-126-2020 de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, correspondiente a la primera convocatoria del curso virtual: Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad en la que Unidad de Acceso a la Justicia envió dos listas al Subproceso de Gestión de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana para que recibieran esta capacitación: un grupo de 46 personas juzgadoras y 32 personas garantes en materia de familia.

Se adjunta el listado presentado:

CANTIDAD	NOMBRE	CEDULA	OFICINA	CORREO ELECTRONICO
1	José Miguel Fonseca Vindas	01-0989-0668	Juzgado Violencia Doméstica Alajuela	mfonsecav@poder-judicial.go.cr
2	Diana Rojas Elizondo	01-1447-0382	Juzgado Violencia Doméstica Alajuela	drojase@poder-judicial.go.cr
3	María José Herrera Corrales	01-1524-0632	Juzgado de Pensiones Alimentarias Limon	mjherrera@poder-judicial.go.cr
4	Ana Victoria Gómez Zúñiga	05-0360-0573	Juzgado Contravencional de Upala	agomez@poder-judicial.go.cr
5	David Elías Acuña Marín	01-0960-0639	Juzgado de Pensiones Alimentarias Sarapiquí	dacuna@poder-judicial.go.cr
6	Luis Isauro Sánchez Chaves	05-0282-0154	Juez Contravencional de Carrillo	lsanchezcha@poder-judicial.go.cr
7	Eida Shirlenia Pérez Ríos	07-0125-0388	Juzgado de Violencia Doméstica Pérez Zeledón	eperezr@poder-judicial.go.cr
8	Kellen Maroto Solano	02-0674-0961	Juzgado de Violencia Doméstica Pérez Zeledón	kmarotos@poder-judicial.go.cr

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

9	Karla Patricia Argüello Soto	02-0505-0428	Juzgado Contravencional de Grecia	karquello@poder-judicial.go.cr
10	Amadita Barrantes Delgado	01-1022-0152	Juez Contravencional de Carrillo	abarrantes@Poder-Judicial.go.cr
11	Daniel González Sibaja	02-0525-0140	Juzgado Contravencional de La Cruz	dgonzalezs@poder-judicial.go.cr
12	Ana Cecilia Brenes López	01-1281-0115	Juzgado Pensiones Alimentarias del II CJSJ	abrenesl@poder-judicial.go.cr
13	Karla Retana Gómez. Jueza	01-1407-0466	Juzgado Contravencional de Palmares	kretana@poder-judicial.go.cr
14	Emilia Rojas Rodríguez	01-1248-0753	Juzgado Pensiones Alimentarias de Desamparados	erojasr25@outlook.com
15	Rosemary Zeledón Gutiérrez	01-0867-0107	Juzgado Pensiones Alimentarias de Desamparados	rzeledong@poder-judicial.go.cr
16	Ivannia Quesada Quirós	01-1046-0757	Juzgado Contravencional de Palmares	iquesadaqu@Poder-Judicial.go.cr
17	Kerling Vargas Medina,	1-1271-0902	Juzgado Contravencional de Bagaces	kvarqasm@poder-judicial.go.cr
18	Helen Mora Salazar	1-0973-0906	Juzgado Contravencional de Aserri	hmorasa@poder-judicial.go.cr
19	Evelyn Araya Rodríguez	1-0764-0629	Juzgado Contravencional de Aserri	earayar@poder-judicial.goc.r
20	Agustín Díaz Delgado	08-0072-0389	Juzgado Violencia Domestica II CJSJ	adiaz@poder-judicial.go.cr
21	Angela Jiménez Chacón	01-0823-0001	Juzgado Violencia Domestica II CJSJ	

SE ACUERDA: Se toma nota. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana un informe de los resultados de la actividad de capacitación y las eventuales sugerencias de oportunidades de mejora; y consultar sobre la proyección de capacitación a otras áreas institucionales luego de superado el plan piloto.-

ARTICULO IX

La licenciada Rocío Monge Rojas, remite correo electrónico de 24 de junio de 2020, en razón de la consulta que ingresara en su oportunidad por una servidora judicial, que indica:

"El pasado 12 de diciembre remitimos el oficio **Nº PJ-DGH- CAP-427-2019**, dentro de este documento se hace referencia al anexo N°5 donde se muestra la dirección exacta del lugar donde laboran las 86 personas que indicaron tener disponibilidad para atender personas usuarias sordas, que han mostrado interés en actualizarse con capacitación y pueden brindar apoyo a otras oficinas. Así mismo se logra identificar a cuáles circuitos judiciales pertenecen las 86 personas del listado anterior. Este anexo, junto con los demás incluidos en el oficio, fue entregado a la compañera Katherine mediante llave maya. Durante este primer semestre no se han ejecutado acciones referentes a capacitación en Lescó, por lo que ese listado continúa vigente."

-0-

Relacionado con lo anterior se adjunta la cadena de correos y los oficios PJ-DGH-420-2020 y PJ-DGH-CAP-427-2020:



N.º



N.º

PJ-DGH-CAP-420-20 PJ-DGH-CAP-427-20

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 1 de junio de 2020 16:06

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Graciela Fonseca Valverde <gfonsecava@Poder-Judicial.go.cr>; Rocío Monge Rojas <rmonger@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Katherine Salazar Duarte <ksalazard@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: INQUIETUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Para servirle Doña Damaris.

Saludos



MSc. Melissa Benavides Víquez
Unidad de Acceso a la Justicia
Poder Judicial de Costa Rica
Tel: (506) 2295 3874

De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 1 de junio de 2020 15:35

Para: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Graciela Fonseca Valverde <gfonsecava@Poder-Judicial.go.cr>; Rocío Monge Rojas <rmonger@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Katherine Salazar Duarte <ksalazard@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: INQUIETUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Estimada doña Melissa:

Muchas gracias por su eficiente gestión. En lo que pueda colaborar estoy a la orden.

De: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 1 de junio de 2020 10:26 a. m.

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Graciela Fonseca Valverde <gfonsecava@Poder-Judicial.go.cr>; Rocío Monge Rojas <rmonger@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Katherine Salazar Duarte <ksalazard@Poder-Judicial.go.cr>;

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: INQUIETUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Importancia: Alta

Buenos días Doña Damaris:

Espero se encuentre bien. Adjunto una gestión que hiciera la funcionaria Graciela Fonseca de la Sección de Asaltos del OIJ. Yo me comuniqué con ella y le expliqué el proceso que se encuentra el Poder Judicial para la actualización y refrescamiento de personas funcionarias que han llevado la capacitación en LESCO. También me comuniqué con la compañera Rocío Monge de Gestión Humana para solicitarle la lista de personas que han tenido refrescamiento y actualización en idioma LESCO, así como el Circuito para el cual laboran.

Una vez que se cuente con esta información, esperamos subirla a la página de la Comisión así como circularla a las instancias que se consideren para un mejor manejo de esta información.

Saludos cordiales



MSc. Melissa Benavides Víquez
Unidad de Acceso a la Justicia
Poder Judicial de Costa Rica
Tel: (506) 2295 3874

De: Katherine Salazar Duarte <ksalazard@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 1 de junio de 2020 08:16

Para: Melissa Benavides Víquez <mbevavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: INQUIETUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Importancia: Alta

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

Estimadas compañeras:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente remito para estimable conocimiento la gestión planteada por doña Graciela Fonseca, por lo que consulto si lo agrego como un punto de agenda en el Acta de la Comisión.

Cordialmente,

De: Graciela Fonseca Valverde

Enviado el: viernes, 29 de mayo de 2020 02:38 p.m.

Para: Katherine Salazar Duarte

Asunto: INQUIETUD PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Buenas tardes:

Me permito enviar mi inquietud,

Cordialmente;



OIJ

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
OIJ, investigación y ciencia a su servicio

Graciela Fonseca Valverde

Auxiliar Administrativo

Sección de Asaltos

(506) 22953303



Correo electrónico: gfonsecava@poder-judicial.go.cr

SE ACUERDA: Se toma nota de la lista actualizada y del informe de socialización de esa información a la señora Graciela

Fonseca Valverde, Auxiliar Administrativa de la Sección de Asaltos del OIJ.

Comentado [ACC6]: No hay oficio para confeccionar.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

ARTICULO X

La magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su calidad de coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas con Discapacidad presenta informe DVV-S1-077-2020, el cual fue remitido a la Secretaría General de la Corte y se pone en conocimiento de los integrantes de esta comisión.

**San José, 29 de junio de 2020
Oficio N° DVV-S1-0077-2020**

Señora

**Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

Estimada Señora:

Reciba un atento saludo. A la vez, en seguimiento de lo acordado por Corte Plena en sesión 57-2014 de 8 de diciembre de 2014, Artículo XIX, en el que se aprobó el Oficio N° 512-44-AEE-2014 del 21 de mayo de dicho año, que es Informe de Advertencia donde se incluyó la siguiente Sugerencia: "... 4. Solicitar a la Secretaría de la Corte mantener el control actualizado de las Comisiones, a efecto que conste el nombre de las personas que las integran, la persona coordinadora, y la que asume la secretaría de cada una y el plazo de nombramiento de sus integrantes, entre otros aspectos que se consideren necesarios... ". En relación con el Informe de Advertencia citado, Corte Plena dispuso:

"Se acordó: Aprobar el informe rendido por el Magistrado Solís en los términos planteados, así como las recomendaciones propuestas por las Magistradas Camacho y Pereira, por ende: ... 2.) Solicitar a la Secretaría General de la Corte, lo siguiente: a) Mantener el control actualizado de las Comisiones, a efecto que conste el nombre de las personas que las integran, la persona coordinadora, y la que asume la secretaría de cada una y el plazo de nombramiento de sus integrantes, entre otros aspectos que se consideren necesarios... 3.) Solicitar a las Magistradas y a los Magistrados de esta Corte, se sirvan realizar una revisión general en relación con el estado de las Comisiones por ellas y ellos coordinadas, ... de forma tal que se realicen las correcciones que puedan resultar necesarias y comunicar lo

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

que a bien estimen a la Dirección de Planificación, a fin de que sea tomado en cuenta en la actualización del Reglamento General de Comisiones...”

Con ocasión de lo anterior, le informo:

Informe 01-2020

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

En el acuerdo de Corte Plena tomado en sesión 14-2008 de 5 de mayo de 2008, Artículo XLVII, se dispuso la creación de la Comisión de Accesibilidad para la atención de las personas con discapacidad y se aprobó la Política de Igualdad de las Personas con Discapacidad del Poder Judicial, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7.600 de 1996, la Directriz 27-2001, emitida por la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia que promovió la creación de comisiones institucionales en materia de discapacidad en todas las instituciones públicas, y la normativa internacional que regula los derechos de dicha población.

En sesión de Corte Plena N° 19-12 de 28 de mayo de 2012, Artículo XXVIII, se acordó que la Comisión de Accesibilidad se convirtiera en la Comisión de Acceso a la Justicia, la cual funciona con órgano rector de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia a cargo de las diferentes poblaciones en situación de vulnerabilidad. Con ocasión de ese cambio, los asuntos vinculados con la población con discapacidad pasaron a conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, bajo la rectoría de la Comisión de Acceso a la Justicia.

En la sesión de Corte Plena N° 57-2014 del 8 de diciembre de 2014, Artículo XIX, se aprobaron las acciones recomendadas para cumplir con el Informe de Advertencia N° 512-44-AEE-2014 de 21 de mayo de 2014, teniéndose a la Subcomisión como "activa" y coordinada por la suscrita.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

En el año 2013 se aprobó la Ley de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) que es la N° 9171 -vigente- la cual dispone que “*todos los ministerios y órganos desconcentrados adscritos a ellos deberán constituir una comisión institucional sobre accesibilidad y discapacidad (CIAD), cuyos miembros serán nombrados por la máxima autoridad institucional, procurando una representación amplia de la estructura institucional. Las instituciones autónomas y semiautónomas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas podrán constituir una CIAD al amparo de esta ley.*” La normativa en referencia no está dirigida a los supremos poderes; sin embargo, para esa fecha ya el Poder Judicial contaba en primer orden con una Comisión de Accesibilidad, que luego se transformó en la Comisión de Acceso a la Justicia, de la cual depende la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, de manera tal que ya se estaba cumpliendo con su existencia.

1. Persona Coordinadora de la Subcomisión:

Por disposición de Corte Plena, la Coordinación de la Subcomisión ha estado a cargo de la suscrita Damaris Vargas Vásquez, Magistrada de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

2. Integrantes:

<i>Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia</i>
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad</i>
<i>Sra. Melissa Benavides Víquez, Unidad de Acceso a la Justicia</i> <i>Suplente: Angie Calderón Chaves</i>
<i>Sra. Mayela Pérez, Ministerio Público</i>
<i>Sra. Beiy Hiu Li Villalobos, Defensa Pública</i> <i>Suplente: Gabriela Abarca</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<i>Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Dirección Ejecutiva</i> <i>Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina</i>
<i>Sr. Dixon Li Morales, Dirección de Planificación</i>
<i>Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional</i>
<i>Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil</i>
<i>Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura de Niñez y Adolescencia</i>
<i>Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Dirección de Gestión Humana y Comisión Institucional de Empleabilidad</i> <i>Suplente: Sr. Alex Guevara, Suplente</i>
<i>Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS</i>
<i>Sra. Mayela Pérez Delgado, Ministerio Público</i> <i>Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes</i>
<i>Sr. Orlando Castrillo, Dirección de Tecnología de la Información</i>
<i>Sr. Franz Vega Zúñiga, Departamento Médico Legal</i> <i>Suplente: Sr. Edgar Madrigal Ramírez</i>
<i>Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República</i>
<i>Sra. Yorlery Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial</i>
<i>Sra. María Lourdes Acuña Aguilar, Escuela Judicial</i> <i>Suplente: Sra. Ana Barboza</i>

3. Periodicidad de las sesiones

Las sesiones se realizan mensualmente; y en forma extraordinaria cada vez que es necesario, de manera presencial o virtual. A partir de la Pandemia Covid-19 las sesiones se realizan por medio de Microsoft Teams.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

4. Actas de sesiones mensuales 2019 y primer semestre de 2020:

Se adjuntan actas de las sesiones de 2019 y 2020.

2019	
Acta 1-2019  ACTA SESION 01-19 SUBCOMISION DE A	Acta 2-2019  ACTA SESION 02-19 SUBCOMISION DE A
Acta 3-2019  ACTA SESION 03-19 SUBCOMISION DE A	Acta 4-2019  ACTA SESION 04-19 SUBCOMISION ACCE
Acta 5-2019  ACTA SESION 05-19 SUBCOMISION ACCE	Acta 6-2019  ACTA SESION 06-19 SUBCOMISION ACCE
Acta 7-2019  ACTA SESION 07-19 SUBCOMISION ACCE	Acta 8-2019  ACTA SESION 08-19 SUBCOMISION ACCE
Acta 9-19  Acta 9-19.pdf	Acta 10-19  Acta 10-2019.pdf
Acta 11-19  ACTA SESION 11-19 SUBCOMISION ACCE	

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

2020	
Acta 1-2020  Acta 01-2020 Subcomisión de Acc	Acta 2-2020  Acta 02-2020 Subcomisión de Acc
Acta 3-2020  Acta 03-2020 Subcomisión de Acc	Acta 4-2020  ACTA 04-2020 SUBCOMISIÓN DE A
Acta 5-2020  ACTA 05-2020 SUBCOMISIÓN DE A	Acta 6-2020  ACTA 06-2020 SUBCOMISIÓN DE A

Estoy a su disposición de requerir información adicional.

Atentamente,

DAMARIS VARGAS VÁSQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por DAMARIS VARGAS VÁSQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.06.29 12:40:20 -06'00'

Magistrada Damaris Vargas Vásquez

Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

Poder Judicial

Copias:

Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia

Unidad de Acceso a la Justicia

Dirección de Planificación

Auditoría Judicial

SE ACUERDA: Se toma nota.-

ARTICULO XI

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La unidad de Acceso a la Justicia remite informe CCA-12-2020 de 20 de enero de 2020, a la Dirección de Gestión Humana en que transcribe el acuerdo por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión celebrada el pasado 07 de enero de 2020, artículo III , el cual se transcribe literalmente:

"Se conoce PAO 2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia con el objetivo de dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos, vinculados en la temática Discapacidad.

La señora Melissa Benavides refiere al contenido y el proceso de construcción del PAO 2020, así como al 100% de cumplimiento del PAO 2019.

Uno de los objetivos es atraer más personas a las Subcomisiones para que colaboren e instar a las integrantes para que tengan una participación más activa.

El señor Dixon Li sugiere que a las personas integrantes que no asisten se les proponga la designación de un o una suplente que mantenga el mismo perfil, siguiendo la buena práctica que ejecuta la Comisión de Ética y Valores del Poder Judicial.

Damaris Vargas informa que en esta Subcomisión se cumple con la Política de Participación Ciudadana por lo que entre sus integrantes hay dos personas representantes de sociedad civil, una de ellas vinculada con población con discapacidad; además de los avances en el cumplimiento de la Ley de Empleabilidad.

SE ACUERDA:

1º. Se toma nota del contenido y alcances del PAO 2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia.

2º. En ejecución de dicho PAO en lo referente al tema de discapacidad, se dispone: a) instar a las personas integrantes a que asistan con regularidad a las sesiones y en caso de que no les sea posible, propongan la designación de una persona que les sustituya que mantenga su mismo perfil y de representación de la oficina a su cargo; b) solicitar a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación colaboración para la realización de al menos cuatro actividades de capacitación durante 2020 vinculadas con la temática discapacidad y en general, solicitarles remisión del Plan de Capacitación de este año relacionado con ello; **c) instar a la Dirección de Gestión Humana y a la Comisión de Empleabilidad para que se divulguen con una gran amplitud los concursos especializados que se realicen en cumplimiento de la Ley de Empleabilidad N° 8662, especialmente en las poblaciones con discapacidad y sus organizaciones; además, solicitarles un informe de los avances en tales concursos y reservas de plazas;** d) solicitarle al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, al Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia y a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, la divulgación de campañas vinculadas con los derechos de las personas con discapacidad y de efemérides propias de esa población; además, el 29 de mayo que es el día nacional de las personas con discapacidad realizar una campaña sobre la nueva ley que incluye un capítulo sobre Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en la Ley 7.600. e) Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia se incluyan personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en las actividades de capacitación que se ejecuten, coordinadas con MIDEPLAN para el proceso de construcción o de actualización de las políticas institucionales vinculadas con poblaciones en situación de vulnerabilidad sobre la metodología y con la Dirección de Planificación. f) Solicitar a la señora Andrea Sánchez facilitar y exponer la Política de Evacuación de Personas con Discapacidad de CONAPDIS que informa el señor Otto Lépiz fue expuesta el 3 de diciembre pasado. Divulgar a lo interno de la Institución dicha Política y pedir al Departamento de Salud Ocupacional la incorporación de esa Política en el Plan Institucional de Evacuación en casos de Emergencia. Solicitar a la Cruz Roja colaboración en dicha actualización.

3º. Comunicar estos acuerdos a las oficinas involucradas por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. Se declaran firmes estos acuerdos por unanimidad".

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Posteriormente la Dirección de Gestión Humana da respuesta con el oficio PJ-DGH-RS-0354-2020 de 22 de junio de 2020, que literalmente indica:

*En atención al oficio CACC-12-2020, recibido por esta Dirección el pasado 20 de enero, en el que solicita : "Instar a la Dirección de Gestión Humana y a la Comisión de Empleabilidad para que se divulguen con una gran amplitud los concursos especializados que se realicen en cumplimiento de la Ley de Empleabilidad N° 8662, especialmente en las poblaciones con discapacidad y sus organizaciones; además, **solicitarles un informe de los avances en tales concursos y reservas de plazas...**", nos permitimos comunicar lo siguiente:*

1. Concurso CN-04-2017 exclusivo para personas con discapacidad.

En cumplimiento con la Ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público, Ley 8862 y su reglamento, la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial conjunto con la Comisión de Empleabilidad, publicó el 20 de marzo del 2017 el primer concurso exclusivo para personas con discapacidad permanente (Concurso 04-2017).

El concurso CN-04-2017 tuvo un periodo de vigencia del 20 al 31 de marzo de 2017, en dicho concurso se dispuso de una reserva de 32 plazas vacantes, debidamente aprobada por la instancia competente del Poder Judicial (Consejo Superior), cuyas clases de puesto se enmarcan dentro del grupo ocupacional de "apoyo administrativo".

Una vez finalizado el periodo de inscripción, se inició un minucioso proceso de revisión documental y de la información registrada en el formulario de participación de las 500 personas inscritas aproximadamente, ello con el fin de determinar el cumplimiento de requisitos académicos y de experiencia laboral según lo estipulado en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del Poder Judicial para cada una de las clases consideradas en el cartel de concurso.

Ahora bien, esta primera fase de revisión y validación de requisitos, ha resultado bastante compleja, basándonos en el hecho de que la Institución es pionera en la materia de empleabilidad de personas con discapacidad, por lo cual se encuentra en proceso de construcción conforme se avanza en cada una de las etapas del modelo de Reclutamiento y Selección de Personas con Discapacidad, aprobado por el Consejo Superior en sesión 49-15 del 26 de mayo del 2015, artículo LXXXV.

A su vez, la carencia de información amplia y válida en Costa Rica, limita la posibilidad de contar con perfiles más extensos sobre las condiciones de vida del grupo, en otros casos, la eventualidad de acceder a ponderaciones cuantitativas sobre la situación de las personas con discapacidad, por lo tanto la Dirección, consideró oportuno la aplicación de "acciones afirmativas" en materia laboral, también conocidas como "discriminación positiva", y son acciones que se refieren a la protección de carácter extraordinario que se da a un grupo social, históricamente discriminado, en este caso concreto tendrían como fin la búsqueda de una efectiva aplicación de la Ley 8862, así como garantizar la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, luchando contra el desempleo al que se enfrentan actualmente.

Del análisis realizado, se logró identificar que solo 259 personas cumplían con lo requerido y continuarían en la siguiente etapa de este proceso selectivo, correspondiente a constatar si la condición que presentan se ajusta a los criterios de "discapacidad permanente".

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

*En cuanto a la acreditación de la discapacidad, fue necesario valorar, cierta normativa de interés dentro de la cual se encuentra la **Ley 8862 de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público** en su único artículo y el **Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público**, creado en febrero del 2011, específicamente lo relacionado al concepto de persona con discapacidad y la instancia competente de validar dicha condición; por lo que seguidamente se muestran los artículos de interés:*

*"...Artículo 1º—**Definiciones.** Para la aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que a continuación se indica: [...]*

*p- Para efectos de aplicación de esta norma se entiende personas con discapacidad: aquellas personas que hayan sido declaradas mediante **certificación emitida por las autoridades competentes de la Caja Costarricense de Seguro Social como persona que posee algún tipo o grado de discapacidad**..." (el subrayado y resaltado no es del original)*

Sobre la instancia encargada de validar la condición de discapacidad, previo a la publicación del concurso la Comisión de Nombramientos de la Institución y esta Dirección, tuvo conocimiento de un recurso de amparo interpuesto ante la Sala Constitucional por la Presidenta Ejecutiva de la CCSS, argumentando la incapacidad de dicho ente para atender la necesidad de la población demandante (emisión de la certificación que indicara el tipo y grado de discapacidad de la persona).

En virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión Humana inquirió en alternativas para solventar dicho requisito, así pues, por consenso se determinó recibir diferente documentación médica (certificaciones de médicos privados o de la Caja Costarricense del Seguro Social, epicrisis, dictámenes, expedientes médicos, etc.) para subsanar la falta de la certificación.

Las personas participantes en el proceso presentaron distintos tipos de documentos -en aras de validar una condición de discapacidad permanente- según lo indicado en el cartel. En su mayoría, corresponden a servicios adscritos a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), como por ejemplo dictámenes médicos o epicrisis extendidos por: Hospitales, Clínicas, Ebais-Unibe, Centro Nacional de Rehabilitación, donde en la mayoría de los casos no se indica concretamente que la persona contaba con una discapacidad, mucho menos si es temporal o permanente, o el grado.

Asimismo, se recibieron documentos de otras instancias ajenas a la CCSS, como por ejemplo el Patronato Nacional de Ciegos, dictámenes médico-legales del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), certificados médicos privados, documentos del Instituto Nacional de Seguros, evaluación diagnóstica psicopedagógica privada, constancia de atención médica en hospitales privados, entre otras, que igual que en el caso de los documentos de la CCSS no establecen la condición particular como una discapacidad.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

De todo lo antes expuesto, se generaron una serie incógnitas sobre la viabilidad de considerar distintos tipos documentales para acreditar la condición de discapacidad, así como la facultad o competencia de cualquier profesional en medicina para poder extender certificaciones de esa naturaleza, razón por la cual se remitió una consulta a la Dirección Jurídica mediante oficio RS-0102-18 del 08 de febrero de 2018 y adicionalmente se solicitó el criterio técnico a varias instancias involucradas en este tipo de temas según se detalla a continuación:

Institución consultada	Nº Oficio	Fecha
<i>Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)</i>	<i>RS-0100-18</i>	<i>08/02/2018</i>
<i>Centro Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)</i>	<i>RS-0101-18</i>	<i>08/02/2018</i>
<i>Colegio de Médicos Cirujanos de Costa Rica</i>	<i>RS-0296-18</i>	<i>30/04/2018</i>
<i>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i>	<i>RS-0304-18</i>	<i>03/05/2018</i>

Ahora bien, gracias a los criterios brindados por parte de las instancias antes mencionadas, se logró esclarecer muchas de las dudas en cuanto al tema de la legalidad y la validez de la documentación médica recibida para este, se coordinó con dos médicos del Servicio de Salud de la Institución, con el objeto de dar inicio al estudio de la documentación médica aportada por los participantes, no solo para preparar las adecuaciones que correspondan en la etapa evaluativa, sino, más importante aún, para constatar que las personas que continúan cuentan con una condición de discapacidad permanente.

Recibida la documentación, según su criterio profesional, la información con que se contaba estaba incompleta, razón por la cual diseñaron un instrumento mismo que fue remitido a cada una de las personas participantes a fin de ser completado y utilizarlo como herramienta para ampliar un poco más la información médica, permitiéndoles de esta manera tener un panorama más claro de las condiciones de las personas oferentes.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

*Cabe señalar que dichos estudios dieron como resultado la desestimación de **31** personas que no poseen una condición de discapacidad permanente, estas desestimaciones se realizaron con el debido proceso, por lo tanto, se atendieron apelaciones y se elevaron nuevamente a los médicos profesionales, para una nueva resolución.*

*Por otra parte, en el transcurso de ese periodo, se hizo de nuestro conocimiento la publicación del **Decreto N° 40727-MP-MTSS** denominado "Creación del servicio de certificación de la discapacidad" el cual faculta formalmente al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), para asumir el proceso de certificación de la discapacidad a través del denominado servicio de certificación de la discapacidad, oficina que deberá certificar a los participantes de futuros procesos para tales efectos.*

*Producto de lo anterior, a solicitud de la Comisión de Empleabilidad, fue solicitado a Corte Plena mediante oficio **CEE-002-2018** del 04 de mayo de 2018, su criterio acerca de la aplicabilidad institucional del decreto citado para así utilizarlo como instrumento en futuros concurso y convocatorias para personas con discapacidad, (se está a la espera de respuesta).*

Siendo que lo que procede es aplicar la fase de evaluaciones, dado que las personas concursantes presentan uno o varios tipos de discapacidad (según la clasificación internacional) y con el fin de poder realizar los ajustes que se requieran en cada caso, se elaboró un cuestionario de adecuación y apoyos técnicos (validado con asesores de CONAPDIS), que nos permitiera recopilar y tabular toda aquella información que nos fuera de utilidad para facilitar un adecuado acceso en la realización de los exámenes de acuerdo con el requerimiento de cada persona y según los alcances que permite la ley.

*El mismo fue enviado a todas las personas participantes vía correo electrónico en el mes de febrero de 2019, lo que nos dejó con un total de **214 personas activas al día de hoy**, toda vez que a raíz de la comunicación 8 de ellas solicitaron ser excluidas y 6 fueron desestimadas.*

Tomando como referencia la información recopilada, se realizaron distintas tareas relacionadas entre otras con: préstamo o alquiler de laboratorios de cómputo accesibles, salones o aulas accesibles, licencias o permisos para lectores de pantalla (jaws o software de licencia libre), adaptación de las pruebas en otros formatos no digitales, análisis de los casos que requieren ajuste en los tiempos de aplicación, opciones de contratación de personas intérpretes de Lesco, identificación de implementos o accesorios para compra o préstamo, entre muchos otros aspectos de logística; sin dejar de mencionar que tuvimos que ajustarnos a los tiempos o fechas disponibles de las distintas instancias asesoras tanto a nivel interno como externo, lo cual ha extendió el proceso.

El 28 de octubre de 2019, se inició con la fase de evaluativa, correspondiente a la aplicación de dos tipos pruebas, una de conocimientos generales del Poder Judicial y un conjunto de técnicas selectivas competenciales (pruebas psicolaborales).

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El primer grupo evaluado fue de 30 personas con discapacidad auditiva y actualmente continuamos con la aplicación de pruebas a las demás personas que se encuentran activas en el proceso, el cual se espera finalizar durante el presente año.

2. Reserva de plazas vacantes 2017-2018

En cumplimiento de la Ley N° 8862, la Dirección de Gestión Humana en conjunto con la Comisión de Empleabilidad presentaron ante el Consejo Superior la propuesta de reserva de plazas vacantes (5%) correspondiente a los años 2017 y 2018, para publicación de un próximo concurso exclusivo para la población con discapacidad, la cual fue aprobada por el órgano superior en sesión N° 69-19, celebrada el 6 de agosto del 2019, artículo XLIX.

Posteriormente, en sesión 02-20, celebrada el 9 de enero de 2020 artículo XXIV, el Consejo Superior conoció el criterio de la Dirección Jurídica N° DJ-C-559-2019 referente al concurso CN-04-2020 y a la confección de futuras reservas para personas con discapacidad, mismo que generó una serie de dudas que la Comisión de Empleabilidad oportunamente solicitará aclarar a fin de determinar cual es el procedimiento correcto a seguir tanto para la reserva ya aprobada como para las próximas y así continuar con la publicación del concurso.

SE ACUERDA: Se toma nota.-

"ARTICULO XII

El Magistrado Jorge Olaso Álvarez, remite correo enviado por la licenciada Sandra Castro Mora relacionado con la consulta que del Semanario Universidad es posible que desde la Secretaría de Acceso a la Justicia este dato se pueda obtener. Sería únicamente un número duro de personas sin puntualizar la discapacidad pues este es un dato sensible que debe ser reservado.

Se adjunta a la cadena de correos

De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 14:41

Para: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Castro Mora <scastromo@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <[mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mabenavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>

CC: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>; Olga Guerrero Cordoba <oguerrero@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Gabriel Mena Araya <jmenaa@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Andrea Marín Mena <amarinme@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Personal con Discapacidad/ Solicitud del Semanario Universidad

Excelente don Jorge!

Priorizaremos ese tema en la sesión de la Subcomisión programada para el próximo martes con las personas representantes de diferentes ámbitos, entre ellos CONAPDIS y la Defensoría de los Habitantes.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 2:36 p. m.

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Castro Mora <scastromo@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>; Olga Guerrero Cordoba <oguerrero@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Gabriel Mena Araya <jmenaa@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Andrea Marín Mena <amarinme@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Personal con Discapacidad/ Solicitud del Semanario Universidad

Doña Damaris, gracias. Es para que discutamos si esa información se le puede brindar a la periodista o si bien estaría dentro del contexto de datos sensibles. De hecho de esta información discutimos algo en la comisión de Acceso pero decidimos remitir a la Subcomisión de Discapacidad para clarificar el tema.

De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 14:30

Para: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Castro Mora <scastromo@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>; Olga Guerrero Cordoba <oguerrero@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Gabriel Mena Araya <jmenaa@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Andrea Marín Mena <amarinme@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Personal con Discapacidad/ Solicitud del Semanario Universidad

Estimado don Jorge.

Muy gentil de su parte. Con mucho gusto, en lo que pueda colaborar, estoy a la orden.

Magistrada Damaris Vargas Vásquez

Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

Poder Judicial

República de Costa Rica

Tel: (506) 2295 4995

De: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 2:28 p. m.

Para: Sandra Castro Mora <scastromo@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>; Olga Guerrero Cordoba <oguerrero@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Gabriel Mena Araya <jmenaa@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Andrea Marín Mena <amarinme@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Personal con Discapacidad/ Solicitud del Semanario Universidad

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Estimada Sandra creo importante que también doña Damaris Vargas se refiera en torno a esta información, dada su condición de coordinadora de la Subcomisión de Personas con Discapacidad.

De: Sandra Castro Mora <scastromo@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 09:50

Para: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Sandra Castro Mora <scastromo@Poder-Judicial.go.cr>; Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>; Olga Guerrero Cordoba <oguerrero@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Gabriel Mena Araya <jmenaa@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Andrea Marín Mena <amarinme@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Personal con Discapacidad/ Solicitud del Semanario Universidad

Estimado don Jorge

Estimada Melissa

Un gusto saludarles.

Tenemos esta consulta del Semanario Universidad es posible que desde la Secretaría de Acceso a la Justicia este dato se pueda obtener. Sería únicamente un número duro de personas sin puntualizar la discapacidad pues este es un dato sensible que debe ser reservado.

También coordinamos lo que compete a Gestión Humana.

Adjunto el correo de la periodista

Quedo a la orden

Sandra



Licda. Sandra Castro Mora
Asesora Legal
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional
Tel: (506) 2295-3382
scastromo@poder-judicial.go.cr

De: Allison Arguedas <allisonarguedas@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 18:09

Para: Sandra Castro Mora <scastromo@Poder-Judicial.go.cr>

CC: javicordoba@gmail.com

Asunto: Personal con Discapacidad

Buenas tardes estimada Sandra Castro,

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial***

Mi nombre es Allison Arguedas, actualmente estoy trabajando en una investigación que será publicada muy pronto en el periódico: Semanario Universidad.

La misma consiste en conocer la situación de empleo de las personas con discapacidad del país, es por esta razón que agradecería si usted me puede proporcionar la cantidad de empleados que laboran en el Poder Judicial y si es posible conocer las discapacidades que estos tienen.

Muchas gracias.
Estaré pendiente de su respuesta.

Allison Arguedas
Semanario Universidad

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del traslado de la Comisión de Acceso a la Justicia en relación con los datos solicitados por el Semanario Universidad. 2° Solicitar a la Dirección de Gestión Humana y a la Comisión de Empleabilidad informe acerca de si se cuenta con los datos solicitados, o bien, si se puede informar sobre los avances de la Institución sobre la temática; en el entendido de que la información que se socialice, en caso de existir anuencia de hacerlo, debe ajustarse a la normativa nacional e internacional de protección de datos y seguridad; y por supuesto, sin exponer los nombres de las personas con discapacidad u otros datos concretos.-

"ARTICULO XIII

El licenciado Carlos Alonso Marschall Murillo, Jefe de la Unidad de Análisis Prospectivo y Política Pública, presenta oficio MIDEPLAN-AAD-OF-0049-2020, de 3 de julio de 2020:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

03 de julio de 2020
MIDEPLAN-AAD-OF-0049-2020

Señora
Máster Melisa Benavides Viquez
Coordinadora
Unidad de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Estimada Señora:

En atención al oficio CACC-299-2020 enviado por su persona a esta unidad, específicamente lo indicado en el segundo acuerdo que dicta:

2º Instar al Ministerio de Planificación Nacional valorar la posibilidad que las dos actividades de capacitación diseñadas en forma presencial para ser impartidas a personas funcionarias judiciales que participaran en el proceso de construcción o de actualización de políticas institucionales del Poder Judicial, incluyendo la de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, se impartan de manera virtual por medio de la herramienta Microsoft Teams con el objetivo de poder continuar con tales proyectos de interés institucional adecuándonos a los lineamientos del Ministerio de Salud y del Poder Judicial.

Me permito comunicarle que el MIDEPLAN por medio de la Unidad de Análisis Prospectivo y Política Pública está desarrollando el Curso Virtual para capacitación en *Aspectos Claves en la Elaboración de Políticas Públicas* en la plataforma virtual de la Dirección Nacional de Servicio Civil, ese proceso se encuentra en detalles finales para su ejecución en esa plataforma, y posteriormente será brindado en la plataforma virtual del MIDEPLAN; sin embargo, se puede realizar por Microsoft Teams una *presentación - charla sobre los aspectos necesarios en una Política Pública según lo indicado en la Guía de Elaboración de Políticas Públicas de MIDEPLAN*, esta intervención no podría considerarse capacitación, tampoco generaría certificados de participación o aprovechamiento pero daría las pautas necesarias para iniciar los procesos de Políticas Públicas.

Una vez finalizado el proceso de desarrollo del curso virtual, que se brindará por medio de las plataformas autorizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se les compartirá la información para que se puedan matricular en dicha capacitación. Quedamos a la espera de una nueva comunicación.

CARLOS ALONSO
MARSCHALL
MURILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARLOS ALONSO MARSCHALL
MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03 15:07:21
-06'00'

Carlos von Marschall Murillo, Jefe
Unidad de Análisis Prospectivo y Política Pública

CC: Stephanie Araya Jiménez, UAP
Archivo



MIDEPLAN-AAD-OF-
0049-2020 PJ Acceso

-0-

Posteriormente la Magistrada Vargas Vásquez, remite correo electrónico de 4 de julio de 2020, que indica: "Les comunico que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad está especialmente interesada en seguir avanzando en

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

el proceso de actualización de la Política de Discapacidad del Poder Judicial, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional que regula los derechos de las personas con discapacidad, en especial el Capítulo de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600.

Tomando en consideración lo señalado por MIDEPLAN, consulto si la Dirección de Planificación puede apoyarnos en el inicio al proceso, en tanto se logra que ese Ministerio tenga la lista la capacitación virtual suspendida con ocasión de la pandemia.”

SE ACUERDA: Se toma nota. Informar a la Dirección de Planificación que el equipo de trabajo con el que se debe coordinar la actualización de la Política son las personas integrantes de la Subcomisión desde los diferentes ámbitos que representan; así como las representantes de la Unidad de Acceso a la Justicia. Coordinar una fecha con la Dirección de Planificación para la realización de esa actividad.

ARTICULO XIV

La licenciada Ana Rojas Castillo encargada del Subproceso de Fiscalización de CONAPDIS, remite correo electrónico de 29 de junio del presente año que indica:

29 de junio del 2020

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), adjunto encontrará el Informe Individual de Resultados de la autoevaluación del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad IGEDA, el cual cuenta con la siguiente información:

1. Breve análisis de la metodología de evaluación
2. Nota y posición obtenida entre las 87 Instituciones que aplicaron el IGEDA
3. Nota y posición obtenida en el ranking por sector
4. Principales hallazgos por componente temático
5. Recomendaciones vinculadas a los componentes que integran el IGEDA

El CONAPDIS, reconoce el interés de su Institución, con el propósito de determinar el avance en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

De igual forma hemos elaborado un informe integrado, en caso de querer contar con una copia del mismo, agradecemos solicitarlo al correo electrónico igeda@conapdis.go.cr.

En caso de consultas relacionadas con el presente informe, sírvase comunicarse con la suscrita



Ana Rojas Castillo
Subproceso de Fiscalización
T.:2562-3175
c.: arojas@conapdis.go.cr

Firma digital cita
Ana Rojas Castillo
Subproceso de fiscalización
Teléfono: 4060-3061
Correo electrónico: arojas@conapdis.go.cr

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

-0-

El Magistrado Jorge Olaso Alvarez, integrante de la Sala Segunda en correo de 30 de junio de 2020, manifiesta:

"Hola. Me parece importante agendar en las sesiones de acceso a la justicia y de la subcomisión de personas con discapacidad para discutir este informe. Estamos de cuarto lugar entre 25, lo cual me parece muy bien, pero hay aspectos que hay que mejorar para lograr el "campeonato". Un abrazo."

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del informe remitido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), sobre los resultados del *Informe Individual de Resultados de la Autoevaluación del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad IGEDA*, la calificación y de las oportunidades de mejora que señala; así como de lo indicado por la señora Melissa Benavides Viquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia en relación con todo el esfuerzo realizado para la emisión del informe. 2° Coordinar con la Unidad de Acceso y diferentes oficinas involucradas las acciones vinculadas con las oportunidades de mejora que se indican y solicitar un acompañamiento y asesoría del CONAPDIS sobre la temática al ser el ente rector. 3° Instar a la representante de CONAPDIS ante la Subcomisión mayores detalles sobre la calificación hecha al Poder Judicial sobre el rubro vinculado con el entorno físico inclusivo (edificios), entre otros detalles.-

"ARTICULO XV

La licenciada Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte, en oficio SI-33-2020, solicita informe relacionado con la solicitud de criterio sobre el proyecto de ley denominado "Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)", enviado por la Asamblea Legislativa, que literalmente indica:

SOLICITUD DE INFORME O TRASLADO DE DOCUMENTOS N° SI-33-2020

<p>Para: Señora Magistrada</p> <p>Dra. Damaris Vargas Vázquez</p> <p>Sala Primera</p> <p>Corte Suprema de Justicia</p>	<p>Fecha: 18 de junio de 2020</p>

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

Asunto: La Asamblea Legislativa solicita criterio sobre el proyecto de ley denominado "**Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)**".

Expediente legislativo N° 21.847

Documentos de referencia:

- Oficio N° DJ-2160-2020 de la Dirección Jurídica.
- Consulta de la licenciada Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa.
- Texto Base del proyecto 21.847, remitido por la Asamblea Legislativa.

Traslado para:

- ✓ Su pronta respuesta con copia a esta oficina.
- ✓ Contar con su criterio y/o recomendación:

✓ **Verbal** ✓ **Escrita**
- ✓ Recibir informe.
- ✓ Ejecutar acuerdo.

Observaciones:

- Con instrucciones de la Presidencia, para su estimable conocimiento estudio e informe.
- El plazo establecido por la Asamblea Legislativa para rendir el criterio correspondiente vence el 23 de junio del 2020.

-0-

La magistrada Vargas Vásquez, en calidad de Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, presenta informe DDV-S1-069-2020:

**San José, 22 de junio de 2020
Oficio N° DVV-S1-0069-2020
(Oficio S1 33-2020)**

**Señor
Dr. Fernando Cruz Castro**

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Estimado Señor:

Tengo el honor de dirigirme a usted con ocasión de dar respuesta dentro del plazo conferido a la audiencia otorgada para emitir pronunciamiento sobre la "Solicitud de informe o traslado de documentos N° 51-33-2020", de 18 de junio pasado, relacionado con el proyecto de ley denominado "Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)" que corresponde al Expediente legislativo N° 21.847.

I. ANTECEDENTES

El proyecto de ley es iniciativa del Poder Legislativo. Se remite en consulta por la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, mediante el oficio No. CPDA-025-2020 del 11 de junio de 2020.

Tiene por objeto crear y regular la constitución y funcionamiento de las Comisiones de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) en cada uno de los Poderes de la República e instituciones públicas, como órganos asesores para promover y velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia de discapacidad y accesibilidad para lograr servicios accesibles e inclusivos. Deroga la Ley denominada "Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)", Ley No. 9171, de veintinueve de octubre de dos mil trece.

II. CRITERIO DE LA DIRECCIÓN JURIDICA

La Dirección Jurídica en Oficio N° DJ-2160-2020 de 16 de junio de 2020, señaló que "para los efectos de lo establecido en los artículos 167 de la Constitución Política y 59 inciso 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe señalarse que el contenido de este proyecto de ley sí incide en el funcionamiento del Poder Judicial, en virtud de que dispone una nueva estructura para la integración de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad del Poder Judicial y nuevas funciones de las ya estipuladas en la Ley No. 9171, específicamente a quien ostente el cargo de coordinadora o coordinador de dicha comisión."

III. CRITERIO TECNICO SOLICITADO SOBRE EL IMPACTO DEL PROYECTO EN EL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial ha sido pionero en América Latina en la atención de la población en situación de discapacidad. En acuerdo de Corte Plena tomado en sesión 14-2008 de 5 de mayo de 2008, Artículo XLVII, se dispuso la creación de la Comisión de Accesibilidad para la atención de las personas con discapacidad y se aprobó la Política de Igualdad de las Personas con Discapacidad del Poder Judicial, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7.600 de 1996, la Directriz 27-2001, emitida por la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia que promovió la creación de comisiones institucionales en materia de discapacidad en todas las instituciones públicas, y la normativa internacional que regula los derechos de dicha población.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En sesión de Corte Plena N° 19-12 de 28 de mayo de 2012, Artículo XXVIII, se acordó que la Comisión de Accesibilidad se convirtiera en la Comisión de Acceso a la Justicia, la cual funciona con órgano rector de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia a cargo de las diferentes poblaciones en situación de vulnerabilidad. Con ocasión de ese cambio, los asuntos vinculados con la población con discapacidad pasaron a conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, dependiente de la Comisión de Acceso a la Justicia.

Posteriormente, Corte Plena en sesión N° 57-2014 del 8 de diciembre de 2014, Artículo XIX, aprobó las recomendaciones planteadas en seguimiento del Informe de Advertencia N° 512-44-AEE-2014 de 21 de mayo de 2014 en el que la Auditoría Judicial emitió una serie de sugerencias, entre ellas: *"Solicitar a la Secretaría de la Corte mantener el control actualizado de las Comisiones, a efecto que conste el nombre de las personas que las integran, la persona coordinadora, y la que asume la secretaría de cada una y el plazo de nombramiento de sus integrantes, entre otros aspectos que se consideren necesarios."* En el informe aprobado por Corte Plena se cita la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad como una *"Activa"*, coordinada por *"Damaris Vargas Vásquez"*, dato que a la fecha se mantiene actualizado pues no se han generado cambios en tal designación por parte de Corte Plena.

En el año 2013 se aprobó la Ley de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) que es la N° 9171 -vigente- la cual dispone que *"todos los ministerios y órganos desconcentrados adscritos a ellos deberán constituir una comisión institucional sobre accesibilidad y discapacidad (CIAD), cuyos miembros serán nombrados por la máxima autoridad institucional, procurando una representación amplia de la estructura institucional. Las instituciones autónomas y semiautónomas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas podrán constituir una CIAD al amparo de esta ley."* La normativa en referencia no está dirigida a los supremos poderes; sin embargo, para esa fecha ya el Poder Judicial contaba en primer orden con una Comisión de Accesibilidad, que luego se transformó en la Comisión de Acceso a la Justicia, de la cual depende la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, de manera tal que ya se estaba cumpliendo con su existencia.

El proyecto de ley en consulta deroga la Ley 9171 y amplía su ámbito de acción al disponer la creación y el régimen de *"constitución y el funcionamiento de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) en cada uno de los Poderes de la República e instituciones públicas."*, de manera tal que está direccionado entre otros, al Poder Judicial. Inclusive, en el artículo 4 de manera expresa exige al Poder Judicial la creación y constitución de una Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad.

Impacto 1

Conforme a los artículos 1 y 4 y el Transitorio Único del proyecto de ley en estudio, la atención institucional de las funciones vinculadas con la población en situación de discapacidad debe realizarse por una *Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad* que Corte Plena deberá crear expresamente, y no como sucede actualmente, por medio de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Lo anterior implicaría desaparecer la estructura actual y convertirla en una Comisión Institucional.

Otra opción es que las funciones se recarguen en la Comisión de Acceso a la Justicia la cual funcionaría además como una CIAD, mediante acuerdo expreso de Corte Plena.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En cualquiera de las dos opciones, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad debe desaparecer para garantizar la eficiencia, eficacia y economía, a efecto de que se refleje el costo beneficio de su existencia, de lo contrario, se mantendrían dos formas organizativas realizando funciones similares, produciéndose un reproceso.

Impacto 2

Conforme al proyecto, será Corte Plena como jerarca institucional el responsable de comunicar a CONAPDIS el acuerdo de creación de la CIAD y de los cambios que se generen en su integración. Se genera una sujeción a CONAPDIS como ente rector que ya existe, por lo que no hay cambios salvo el ente emisor de la información. En lo que sí se causaría impacto es en la estructura interna pues ésta debe garantizar la paridad de género, de manera tal que debe ajustarse la estructura actual para que cumpla con tales objetivos.

Conforme al proyecto, la conformación de la CIAD es la siguiente:

- a) *La persona coordinadora y su suplente, representante de la máxima autoridad institucional, y con acceso a la toma de decisiones, quien fungirá como enlace institucional en discapacidad, entre la entidad que representa y el Conapdis.*
- b) *La persona titular del proceso administrativo y su suplente.*
- c) *La persona titular del proceso presupuestario y su suplente.*
- d) *La persona titular del proceso de infraestructura y su suplente, en caso de que exista en la estructura organizativa de la entidad.*
- e) *La persona titular de la Contraloría de Servicios y su suplente.*
- f) *La persona titular del proceso de tecnologías de información y comunicación y su suplente, en caso de que exista en la estructura organizativa de la entidad.*
- h) *Una persona con discapacidad funcionaria y su suplente.*
- i) *Otra u otras personas, con su debida suplencia, que a criterio de la máxima autoridad deban integrarse, dada la complejidad de la estructura institucional.*

La integración citada es menor a la que tiene actualmente la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, y permite la posibilidad de que la jefatura de las oficinas delegue en una persona suplente como sucede actualmente.

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad del Poder Judicial está integrada actualmente por las y los siguientes representantes:

- a) *Coordinación de la Comisión de Acceso a la Justicia*
- b) *Coordinación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad*
- c) *Coordinación de la Unidad de Acceso a la Justicia*
- d) *Representante de la Defensa Pública*
- e) *Representante de la Fiscalía General*
- f) *Representante del Organismo de Investigación Judicial*
- g) *Representante de la Dirección Ejecutiva*
- h) *Representante de la Dirección de Planificación*
- i) *Representante de la Dirección de la Escuela Judicial*
- j) *Representante de la Dirección de Gestión Humana*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- k) Representante de la Dirección de Tecnología de la Información*
- l) Representante de la Dirección de la Escuela Judicial*
- m) Representante del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional*
- n) Representante de la Sociedad Civil con discapacidad*
- o) Representante de CONAPDIS*
- p) Representante de la Defensoría de los Habitantes de la República*

Impacto 3

El artículo 8 establece una serie de funciones para las CIAD que ya se están ejecutando desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y su rectoría la Comisión de Acceso a la Justicia. No obstante, incluye otras funciones novedosas en las que el Poder Judicial debe trabajar.

Entre las funciones novedosas más relevantes está la emisión, ejecución y evaluación del Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PPIED-PCD).

De igual forma, la verificación de que las políticas, planes, programas, proyectos y servicios, producto de la planificación interna institucional, estén alineados con la Política Nacional en Discapacidad (Ponadis) y su plan de acción. En la actualidad el Plan Estratégico Institucional vigente incluye el "Acceso a la Justicia" como un eje transversal; sin embargo, no se incluyó de manera expresa la Política Nacional de Discapacidad. Sumado a ello, cuando Corte Plena aprobó la Política de Igualdad de las Personas con Discapacidad del Poder Judicial, la Política Nacional de Discapacidad y su Plan de Acción, no existían. En consecuencia, conforme al proyecto, el Poder Judicial deberá ajustar su Plan Estratégico a la Política Nacional de Discapacidad y su Plan de Acción.

Es importante señalar que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y su rectoría, la Comisión de Acceso a la Justicia, ya están realizando coordinaciones con CONAPDIS y MIDEPLAN para la actualización de la Política de Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad del Poder Judicial; sin embargo, ese proceso no es suficiente para cumplir los cometidos del proyecto de ley, pues éste exige un impacto directo en el Plan Estratégico Institucional que es el que direcciona las políticas, planes, programas, proyectos y servicios, producto de la planificación interna institucional, a efecto de que se garantice estén alineados con la Política Nacional en Discapacidad (Ponadis) y su plan de acción.

Impacto 4

Conforme al proyecto de ley en estudio, las funciones de las CIAD son las siguientes:

- a) Vigilar que la entidad incluya acciones para el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad en su normativa interna, reglamentos, políticas públicas en su área de competencia, políticas institucionales, planes, presupuestos, programas, proyectos acciones y servicios.*
- b) Promover el cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad en todas las acciones y servicios de su institución, de manera que sean accesibles e inclusivos y con la cobertura correspondiente, según sea la naturaleza de la entidad.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- c) *Promover que la normativa jurídica, técnica y administrativa institucional sea armonizada con la normativa nacional e internacional de protección de derechos de las personas con discapacidad, para evitar prácticas discriminatorias en contra de esta población.*
- d) *Asesorar a jefes y titulares subordinados para que el proceso de planificación interna sea inclusivo y congruente con el enfoque de derechos de las personas con discapacidad.*
- e) *Verificar que las políticas, planes, programas, proyectos y servicios, producto de la planificación interna institucional, estén alineados con la Política Nacional en Discapacidad (Ponadis) y su plan de acción.*
- f) *Asesorar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los compromisos adquiridos por la entidad en el plan de acción de la Ponadis.*
- g) *Vigilar que la entidad emita, ejecute y evalúe la política y el Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PPIED-PCD) en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente y la Política Nacional en Discapacidad y su plan de acción.*
- h) *Orientar a las instancias internas correspondientes para que anualicen en los planes presupuestarios y operativos, las mejoras y adaptaciones de los servicios institucionales, las acciones e intervenciones estratégicas, metas e indicadores de la Política y el Plan de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de manera que la realización de ajustes razonables y la dotación de productos y servicios de apoyo para la población con discapacidad usuaria y las personas con discapacidad funcionarias de la entidad, cuenten con recursos y se ejecuten acorde con lo programado.*
- i) *Apoyar técnicamente a jefes y titulares subordinados en los procesos de rendición de cuentas sobre el avance en el cumplimiento del marco jurídico en discapacidad, los compromisos del PPIED-PCD y otros instrumentos de planificación y presupuesto institucionales.*
- j) *Promover la participación y la consulta de organizaciones de personas con discapacidad, en asuntos de discapacidad, especialmente en la formulación, ejecución y evaluación de la Política y el Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.*
- k) *Vigilar que los productos de información y documentación institucionales estén disponibles en diferentes formatos accesibles para todas las personas con discapacidad, al igual que los trámites, sistemas de información, portales, páginas web y otros productos de tecnología de información y de telecomunicaciones.*
- l) *Vigilar que los sistemas de información, portales, páginas web y otros productos de tecnología de información y de telecomunicaciones sean accesibles.*
- m) *Propiciar la realización de actividades divulgativas y conmemorativas de fechas importantes relacionadas con discapacidad, con el propósito de promover la toma de conciencia sobre los derechos y la situación de las personas con discapacidad.*
- n) *Coordinar con las autoridades correspondientes, la incorporación del enfoque de derechos de las personas con discapacidad en los contenidos de la capacitación, servicios y en los productos divulgativos de la entidad, para contribuir con el proceso de toma de conciencia sobre los derechos y situación de las personas con discapacidad.*
- o) *Formular y ejecutar el plan de trabajo de la CIAD orientados a brindar asesoramiento, apoyo y coordinación para que la entidad, avance en el cumplimiento del ordenamiento jurídico que tutela los derechos de las personas con discapacidad, en el marco de sus competencias.*
- p) *Rendir cuentas ante el Conapdis sobre los resultados de la ejecución de su plan de trabajo y el efecto sobre el mejoramiento del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad por parte de la entidad; según la periodicidad, metodología y medios que la entidad rectora indique.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- q) *Establecer vínculos de cooperación y comunicación con CIAD de otras entidades para fortalecer capacidades, compartir experiencias y lecciones aprendidas.*

Las funciones de la persona que coordine la CIAD del Poder Judicial según el artículo 9 del proyecto, son contestes con las citadas, estableciéndose que esa persona actuará como enlace institucional entre el Conapdis y la entidad que representa, en lo relativo a la PONADIS y su Plan de Acción, la gestión de la política y el Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad que debe emitir la entidad, y la rendición de cuentas sobre el cumplimiento del marco jurídico en discapacidad, entre muchas otras funciones propias de su cargo.

Conforme a lo anterior, la CIAD se constituirá en el enlace directo entre la jerarquía máxima institucional y el CONAPDIS de manera tal que como se señaló, debe crearse la CIAD o disponer expresamente recargar sus funciones a la Comisión de Acceso a la Justicia, pues la figura de la Subcomisión no es un enlace directo.

Impacto 5

Las responsabilidades de CONAPDIS están descritas en el artículo 10. Debe resaltarse su función asesora, de asistencia técnica y de capacitación, la cual ya viene ejerciéndose con muy buen resultado en el Poder Judicial gracias a la excelente coordinación que existe. Sin embargo, con esta nueva normativa deberá participarse al CONAPDIS por parte de la Escuela Judicial y demás Unidades de Capacitación institucionales.

Impacto 6

El proyecto regula la plataforma electrónica del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID) -ya existente- la cual se constituye en un módulo para las CIAD por medio del cual estas tengan acceso a información relevante para su desempeño, se comuniquen entre sí, el Conapdis y la población con discapacidad; publiquen sus planes de trabajo y rindan cuentas sobre el cumplimiento de estos y otros asuntos relativos al cumplimiento de las funciones estipuladas en la presente ley, según la periodicidad, metodología y medios que sean establecidos por la entidad rectora en discapacidad.

Para el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto de ley, será imperiosa la coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial a efecto de realizar los ajustes que sean necesarios en los sistemas informáticos.

Impacto 7

El proyecto establece que la CIAD deberá sesionar ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuando sea necesario. Dispone que las actas deben llevarse en un *"libro de actas autorizado por la Auditoría Interna"*.

En la actualidad esas actas están debidamente actualizadas y responden a sesiones de trabajo realizadas mensualmente, manteniéndose respaldos de las actas en archivos digitales. Las sesiones son presenciales o virtuales; y con ocasión de la pandemia, en los últimos años se hacen solo por medio de Microsoft Teams. Por ende, ese *"libro de actas"* podría ser también virtual. La diferencia estriba en que, conforme al proyecto, será la Auditoría Judicial la que se ocupe como una nueva función, de *autorizar* ese libro de actas.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Es importante señalar que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad sesiona mensualmente y en forma extraordinaria cada vez que es necesario, cumpliéndose así con lo estipulado en el proyecto de ley y además, en el Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia, lo cual quedó evidenciado en el acuerdo de Corte Plena 57-2014 de 8 de diciembre de 2014, Artículo XIX, en el que se tuvo a dicha Subcomisión como "Activa" en los términos dispuestos por el Informe de Advertencia de la Auditoría Judicial en el que se exponen las Recomendaciones 512-44-AEE-2014 de 21 de mayo de 2014, así como en los informes periódicos que la Subcomisión remite a la Comisión de Acceso a la Justicia como rector.

IV. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 167 de la Constitución Política y 59 inciso 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el contenido del proyecto afecta la organización y el funcionamiento del Poder Judicial, en virtud de que dispone la creación de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad del Poder Judicial (CIAD) con una nueva estructura y funciones de las ya estipuladas en la Ley No. 9171, tanto para Corte Plena como para quien ostente la Coordinación; exige el alineamiento institucional a la Política Nacional de Discapacidad y su Plan de Acción en coordinación con el CONAPDIS como rector nacional; el diseño, ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad alineados con la PONADIS; nuevas funciones a la Auditoría Judicial, entre otros cambios.

Se sugiere respetuosamente la inclusión de este informe en la sesión ordinaria de Corte Plena del 22 de junio de 2020 y la declaratoria firme del acuerdo que se tome, ante el próximo vencimiento de la fecha conferida para la consulta.

Atentamente,

Magistrada Damaris Vargas Vásquez
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

SE ACUERDA: Se toma nota.-

ARTICULO XVI

La licenciada Melissa Benavides Víquez, integrante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad remite el siguiente correo:

Le consulto sobre la posibilidad de incorporar la siguiente consulta para la Subcomisión de la semana entrante:

De conformidad con el numeral 68 del CAPÍTULO VIII, ACCESO A LA JUSTICIA, AL TÍTULO 11 DE LA LEY N.º 7600, que indica:

Artículo 68- Seguimiento

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

Para dar seguimiento del derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) constituirán un equipo que brinde asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo. **Cada doce meses se deberá rendir un informe detallado de la aplicación de la presente ley, a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa.**

Quisiera valorem en la Subcomisión sobre las acciones a seguir sobre el informe que se espera del Poder Judicial para el mes de agosto ante la Asamblea Legislativa.

Saludos

-0-

Manifiesta la Magistrada Vargas Vásquez. Me parece excelente idea la inclusión de este tema en la agenda del martes próximo. Estimo el informe deberá contener las acciones, los logros y los retos a la fecha, así como la inclusión en el PEI Institucional. Como lo comentaba ayer con Melissa, podríamos pedir un informe a todas las jerarquías institucionales acerca de la labor desarrollada en cumplimiento de la normativa nacional e internacional que regula los derechos de esta población, incluyendo ésta en la petición de información que se realice.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota. 2° A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del CAPÍTULO VIII, ACCESO A LA JUSTICIA, AL TÍTULO 11 DE LA LEY N.º 7600, que indica: *"Para dar seguimiento del derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) constituirán un equipo que brinde asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo. Cada doce meses se deberá rendir un informe detallado de la aplicación de la presente ley, a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa."*, se acuerda solicitar a las diferentes jerarquías institucionales involucradas un informe sobre las acciones realizadas sobre la temática a efecto de elaborar un informe unificado y trasladarlo en forma coordinada con la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Comisión de Acceso a la Justicia y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. 3° Solicitar apoyo en la operativización de las responsabilidades del Poder Judicial en el nuevo capítulo de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600, y la logística de construcción del informe a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. 4° Solicitar al CONAPDIS la asistencia técnica para el cumplimiento idóneo de la nueva normativa.-

"ARTICULO XVII

Comentado [ACCT7]: ¿A cuáles oficinas se les va a pedir información, No se especifican? Espero indicación.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La Magistrada Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en oficio DVV-S1-0081-2020 de 3 de julio de 2020, indica:

“San José, 3 de julio de 2020
Oficio N° DVV-S1-0081-2020

Señora

Licda. Lisbeth Barrantes Arroyo

Directora Ejecutiva

CONAPDIS

Estimada Señora:

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, con ocasión de rendirle dentro del plazo legal, el informe sobre constitución y cumplimiento de las funciones desarrolladas conforme al Plan de Trabajo Anual 2020, regulado en la Ley de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad N° 9171. Lo anterior, en el entendido de que este informe se emite voluntariamente con el objetivo de que las acciones institucionales desarrolladas con ocasión de la implementación de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, aprobada por Corte Plena en la sesión N° 14-08, celebrada el 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, y la normativa nacional e internacional que rige los derechos de dicha población, estén alineadas en lo posible a la Política Nacional de Discapacidad (PONADIS), pues la Ley 9171 rige solo para los "... ministerios y órganos desconcentrados adscritos a ellos... instituciones autónomas y semiautónomas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas..."; según lo dispone el artículo 1, dentro de las cuales no está comprendido el Poder Judicial.

Informe 2020

Constitución y cumplimiento de funciones conforme al Plan de Trabajo Anual

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

I. Antecedentes

En el acuerdo de Corte Plena tomado en sesión 14-2008 de 5 de mayo de 2008, Artículo XLVII, se dispuso la creación de la Comisión de Accesibilidad para la atención de las personas con discapacidad y se aprobó la Política de Igualdad de las Personas con Discapacidad del Poder Judicial, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7.600 de 1996, la Directriz 27-2001, emitida por la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia que promovió la creación de comisiones institucionales en materia de discapacidad en todas las instituciones públicas, y la normativa internacional que regula los derechos de dicha población.

En sesión de Corte Plena N° 19-12 de 28 de mayo de 2012, Artículo XXVIII, se acordó que la Comisión de Accesibilidad se convirtiera en la Comisión de Acceso a la Justicia, la cual funciona con órgano rector de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia a cargo de las diferentes poblaciones en situación de vulnerabilidad. Con ocasión de ese cambio, los asuntos vinculados con la población con discapacidad pasaron a conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, bajo la rectoría de la Comisión de Acceso a la Justicia.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En la sesión de Corte Plena N° 57-2014 del 8 de diciembre de 2014, Artículo XIX, se aprobaron las acciones recomendadas para cumplir con el Informe de Advertencia N° 512-44-AEE-2014 de 21 de mayo de 2014, teniéndose a la Subcomisión como "activa" y coordinada por la suscrita.

En el año 2013 se aprobó la Ley de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) que es la N° 9171 -vigente- la cual dispone que *"todos los ministerios y órganos desconcentrados adscritos a ellos deberán constituir una comisión institucional sobre accesibilidad y discapacidad (CIAD), cuyos miembros serán nombrados por la máxima autoridad institucional, procurando una representación amplia de la estructura institucional. Las instituciones autónomas y semiautónomas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas podrán constituir una CIAD al amparo de esta ley."* La normativa en referencia no está dirigida a los supremos poderes; sin embargo, para esa fecha ya el Poder Judicial contaba en primer orden con una Comisión de Accesibilidad, que luego se transformó en la Comisión de Acceso a la Justicia, de la cual depende la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, de manera tal que ya se estaba cumpliendo con su existencia.

II. Coordinadora de la Subcomisión

Por disposición de Corte Plena, la Coordinación de la Subcomisión está a cargo de la suscrita, Damaris Vargas Vásquez, Magistrada de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

III. Integrantes

Las personas quienes integran la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad que depende de la rectoría de la Comisión de Acceso a la Justicia, son:

Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia
Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad
Sra. Melissa Benavides Víquez, Unidad de Acceso a la Justicia Suplente: Angie Calderón Chaves
Sra. Mayela Pérez, Ministerio Público
Sra. Beiy Hiu Li Villalobos, Defensa Pública Suplente: Gabriela Abarca
Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Dirección Ejecutiva Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina
Sr. Dixon Li Morales, Dirección de Planificación

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil
Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura de Niñez y Adolescencia
Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Dirección de Gestión Humana y Comisión Institucional de Empleabilidad Suplente: Sr. Alex Guevara, Suplente
Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS
Sra. Mayela Pérez Delgado, Ministerio Público Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes
Sr. Orlando Castrillo, Dirección de Tecnología de la Información
Sr. Franz Vega Zúñiga, Departamento Médico Legal Suplente: Sr. Edgar Madrigal Ramírez
Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República
Sra. Yorleny Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial
Sra. María Lourdes Acuña Aguilar, Escuela Judicial Suplente: Sra. Ana Barboza

IV. Funciones que se desarrollan

Las funciones que desarrolla la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas están asociadas al cumplimiento de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, aprobada por Corte Plena en la sesión N° 14-08 de la Corte Plena, celebrada el 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, la normativa nacional e internacional que regula los derechos de las personas con discapacidad, en especial y recientemente, el Capítulo de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600 aprobado recientemente por la Asamblea Legislativa. Además, se ejecutan funciones vinculadas con las dispuestas en el artículo 2 de la Ley 9171, a saber:

- a) Velar por que las instituciones que representan incluyan, en sus reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en cualquier región y comunidad del país.

Al efecto, el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2019/2024 incluye como un área estratégica el Acceso a la Justicia dentro del que está inmerso el acceso a la justicia de personas con discapacidad, de manera tal que todos los Proyectos institucionales están alineados a la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

- b) Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales, en el marco de la política nacional en discapacidad y de la normativa vigente.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La formulación, Ejecución y Evaluación de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad fue aprobada por Corte Plena -jerarquía máxima- desde antes de que se aprobara la Política Nacional Indígena; no obstante, ambos productos responden a los requerimientos de la normativa nacional e internacional que regula los derechos de las personas con discapacidad, más recientemente, el capítulo adicional de Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad.

Es importante señalar que recientemente se están estableciendo acciones coordinadas con CONAPDIS como ente rector de discapacidad, MIDEPLAN y la Dirección de Planificación del Poder Judicial para la actualización de la Política Institucional y alineamientos con la Política Nacional de Discapacidad y su Plan de Acción.

- c) Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional de equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad.

Estas actividades se están ejecutando en Coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia y la Comisión Institucional de Empleabilidad en el marco del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial para la equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad.

- d) Propiciar la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la formulación de las políticas institucionales, así como en el diseño, la ejecución y la evaluación del plan institucional de equiparación de oportunidades.

El diseño de la Política Institucional de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y de Empleabilidad se constituyó con la Participación de personas con discapacidad y así se ha venido ejecutando, incorporando en ese proceso tanto personas con discapacidad servidoras Judiciales como usuarias.

En Cumplimiento de la Política de Participación Ciudadana del Poder Judicial la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad está integrada por personas con discapacidad y representantes de organizaciones de éstas.

- e) Coordinar, con las instancias correspondientes, la incorporación de la perspectiva de discapacidad y equiparación de oportunidades en los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales.

La perspectiva de discapacidad y de equiparación de oportunidades es parte del Plan Estratégico Institucional 2019/2024, de manera tal que las instancias institucionales necesariamente deben ejecutar sus Proyectos estratégicos basados en este enfoque. De ahí, tanto los contenidos de Capacitación que se ejecuta en forma coordinada con la Escuela Judicial, la Dirección de Gestión Humana y demás Unidades de Capacitación del OIJ, Defensa Pública y Ministerio Público; la divulgación que se realiza de manera articulada con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional; y los sistemas de información institucionales que se coordinan con la Dirección de Tecnología de la Información, se ejecutan conforme a la perspectiva de discapacidad y de equiparación de oportunidades. Recientemente esto último se ha ejecutado en forma coordinada y con la asesoría de CONAPDIS en relación con la página web del Poder Judicial y otras páginas institucionales, entre otros sistemas tecnológicos.

- f) Organizar y promover la provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas que requieren los funcionarios, usuarios y beneficiarios que presentan discapacidad.

En forma coordinada con la Dirección Ejecutiva se ha organizado y promovido la provisión de Servicios de Apoyo y ayudas técnicas requeridas por las personas servidoras Judiciales y las usuarias que presenten alguna discapacidad. Al respecto se ha solicitado a la Comisión de Acceso a la Justicia publicar en la página web en la parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, tanto las ayudas técnicas como los Servicios de Apoyo.

- g) Establecer vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD.

Se han mantenido vínculos de Cooperación con las personas integrantes de otras CIAD con el objetivo de conocer e implementar en lo posible, las buenas prácticas desarrolladas por éstas y compartir las institucionales con el objetivo de mejorar el Servicio de administración de justicia de las personas en situación de discapacidad.

La evidencia de los productos desarrollados en el ejercicio de las funciones citadas, se encuentra en los acuerdos de las actas de las sesiones mensuales que realiza la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y las sesiones extraordinarias que en ocasiones se ejecutan. Importante indicar que siempre se ha gestionado para que la Subcomisión esté

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

integrada por una persona representante de CONAPDIS lo cual ha implicado una importante oportunidad de mejora en las diferentes propuestas que se desarrollan y ejecutan.

V. Periodicidad de las sesiones

Las sesiones se realizan mensualmente; y en forma extraordinaria cada vez que es necesario, de manera presencial o virtual. A partir de la Pandemia Covid-19 las sesiones se realizan por medio de Microsoft Teams.

VI. Actas de sesiones mensuales 2019 y primer semestre de 2020:

Se adjuntan como evidencia las actas de las sesiones de 2019 y 2020.

2019	
<p>Acta 1-2019</p> <p align="center"></p> <p align="center">ACTA SESION 01-19 SUBCOMISIO N DE AC</p>	<p>Acta 2-2019</p> <p align="center"></p> <p align="center">ACTA SESION 02-19 SUBCOMISION DE AC</p>
<p>Acta 3-2019</p> <p align="center"></p> <p align="center">ACTA SESION 03-19 SUBCOMISIO N DE AC</p>	<p>Acta 4-2019</p> <p align="center"></p> <p align="center">ACTA SESION 04-19 SUBCOMISION ACCE</p>
<p>Acta 5-2019</p> <p align="center"></p> <p align="center">ACTA SESION 05-19 SUBCOMISIO N ACCE</p>	<p>Acta 6-2019</p> <p align="center"></p> <p align="center">ACTA SESION 06-19 SUBCOMISION ACCE</p>
<p>Acta 7-2019</p> <p align="center"></p> <p align="center">ACTA SESION SUBCOMISIO 07-19 N ACCE</p>	<p>Acta 8-2019</p> <p align="center"></p> <p align="center">ACTA SESION 08-19 SUBCOMISION ACCE</p>

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

<p>Acta 9-19</p> <p align="center"> Acta 9-19. pdf</p>	<p>Acta 10-19</p> <p align="center"> Acta 10-2019.pdf</p>
<p>Acta 11-19</p> <p align="center"> ACTA SESION 11-19 N SUBCOMISIO ACCE</p>	
2020	
<p>Acta 1-2020</p> <p align="center"> Acta 01-2 20 Subcomisión de Acce</p>	<p>Acta 2-2020</p> <p align="center"> Acta 02-2020 Subcomisión de Acce</p>
<p>Acta 3-2020</p> <p align="center"> Acta 03-2 Subcomisión</p>	<p>Acta 4-2020</p> <p align="center"> ACTA 04-2020 SUBCOMISIÓN DE AC</p>
<p>Acta 5-2020</p> <p align="center"> ACTA 05-2020 N SUBCOMISIÓN DE AC</p>	<p>Acta 6-2020</p> <p align="center"> ACTA 06-2020 SUBCOMISIÓN DE AC</p>

Se adjunta la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, aprobada por Corte Plena en la sesión Nº 14-08 de la Corte Plena, celebrada el 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII.

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial***

Estoy a su disposición de requerir información adicional.

Atentamente,



POLITICA DE
IGUALDAD PARA LAS

**Magistrada Damaris Vargas Vásquez
Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad
Poder Judicial**

SE ACUERDA: Se toma nota.-